

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1103
CELEBRADA EL 07 NOVIEMBRE DE 1960



Acta de la sesión ordinaria N.º 1103 celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del siete de noviembre de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Prof. Trejos, Lic. González, Ing. Peralta, Dr. Morales, Dr. Fischel y Dr. Peña; del Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño, de los representantes estudiantiles Esquivel y Gómez; del señor Ministro de Educación Pública y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. Se excusa de asistir el Lic. Vargas Fernández, Vice-Decano de Derecho, debido a que tiene exámenes que atender en su Escuela.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas: Emma Isabel López Calleja Bonilla de Vargas, como Licenciada en Bellas Artes. Ángeles Berríos Gutiérrez, como Licenciada en Microbiología y Química Clínica. Olga Meseguer Barboza, como Licenciada en Farmacia, Alejandro Galva Jiménez y Luis Alberto Azofoifa Solís como Licenciados en Derecho. Fernando Herrera Serrano, Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, especialidad en Administración de Negocios y Oscar Maroto Barquero, como Doctor en Cirugía Dental.

Todos cumplieron –según informes de las respectivas Facultades– con los requisitos establecidos para optar al correspondiente grado académico.

Comunicar: Registro, Corte, Colegio.

ARTICULO 02. Se incluye como Anexo N.º 1 de la presente acta el informe del señor Rodrigo Bolaños sobre la Segunda Conferencia Latinoamericana de Facultades de Ciencias Económicas, celebrada en la ciudad de Rosario, Argentina, a la que asistió como Representante de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 03. El Prof. Carlos A. Caamaño en nota que ha dirigido al señor Rector le transcribe la carta que le enviara al señor Héctor Mena, representante Estudiantil de la Escuela de Medicina, la cual dice así:

“...Referente al asunto de la distribución de las semanas de estudio del curso de Anatomía, he de contestarle en nombre de mis compañeros lo siguiente: consideramos que el curso de Anatomía es sumamente importante para nuestro estudio, de tal manera que está sobre cualquier festejo universitario aunque sea a

costa de un sacrificio, por lo tanto deseamos que se imparta ese curso de la manera que la sea más conveniente a la Facultad, y por ende a nosotros.

Por esta razón estamos de acuerdo con la moción presentada por nuestro Decano, tendiente a trabajar durante la Semana Universitaria, tomando como vacaciones únicamente la segunda semana de las vacaciones ordinarias”.

El señor Rector estima que lo que se propone es una modificación sobre un punto concreto al calendario de la Universidad. Su criterio es que como éste traza una norma de carácter general, debería dejarse tal como está.

Se acuerda contestar al señor Héctor Mena que el Consejo reconoce la buena intención de su propuesta y el sacrificio que ella implica para sus representaciones, pero que por tratarse de una modificación al calendario de la Universidad, que tiene aplicación general, prefiere respetar sus normas.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 04. Se da lectura a una nota dirigida al Secretario General y suscrita por el Lic. Guillermo Malavassi, en su calidad de Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras la cual dice así:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 2 de noviembre, el Consejo Directivo conoció una carta presentada por el estudiante Oscar Laurent Benavides, en que cuenta los problemas que ha tenido al querer ir a cancelar el cuarto bimestre correspondiente a las asignaturas que cursan él y su señora, Flory Cubillo Zamora, porque debían los recibos del año anterior, ya que no pudieron retirarse por el sistema de Retiro Justificado. En vista de que el señor Laurent es este año Asistente en el Departamento de Química, y los Asistentes pueden obtener la exención de los pagos correspondientes a matrícula, parece que el caso de él podría resolverse aplicando lo pagado este año a la deuda del año pasado. En cuanto al caso de su señora, deberá pagar lo que adeuda a la Universidad.

El Consejo Directivo acordó pasar el asunto a estudio del Consejo Universitario, haciendo hincapié en lo difícil que esta situación es para los esposos que con tanto esfuerzo quieren coronar sus estudios, y recomendando que se les ayude”.

El señor Rector hace notar que el cobro que se pretende hacer de lo correspondiente a matrícula del año anterior por no haber cumplido una formalidad es demasiado fuerte.

Se acuerda condonar lo adeudado por concepto de derechos de matrícula del año anterior por Oscar Laurent Benavides y Flory Cubillo Zamora, lo mismo que la multa correspondiente al cuarto bimestre que adeuda el primero.

Comunicar: Registro, Contaduría, Facultad.

ARTICULO 05. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Guillermo Malavassi, en nota que ha dirigido al Secretario General, dice lo siguiente:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 2 de noviembre, el Consejo Directivo acordó explicar al Consejo Universitario el siguiente caso del estudiante Albert E. Palmerlee. Este estudiante de la Universidad de Kansas recibió el curso de Taxonomía de la Arqueología de Costa Rica, pero no se había matriculado en él, debido a que no se había informado al Registro, de acuerdo con el trámite correspondiente, que ese curso se iba a ofrecer. Como el curso fue abierto solamente para ese estudiante, y aunque es muy extemporánea la solicitud para su apertura, sin embargo, en vista de cómo fue el asunto, se ruega al Consejo Universitario que permita que se resuelva favorablemente”.

En vista de la situación de hecho a que se refiere la anterior comunicación, se acuerda convalidar la matrícula del estudiante Albert E. Palmerlee en el curso de Taxonomía de la Arqueología de Costa Rica.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 06. Se da lectura a una nota suscrita por el señor Ricardo Esquivel, en nombre de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, la cual dice lo siguiente:

“...En su última sesión ordinaria de Directorio del Consejo Superior de la F.E.U.C.R., se conoció gestión de beca a favor del joven estudiante don Hugo Mora Poltronieri, alumno distinguido cuyos altos rendimientos académicos son conocidos de este Consejo, y quien actualmente se encuentra imposibilitado de continuar estudios en la carrera de Medicina, primordialmente por razones económicas.

Conocido el caso, sus antecedentes y reconociendo los méritos del joven Mora Poltronieri, el Directorio de la F.E.U.C.R., acordó solicitar muy encarecidamente al Consejo Universitario, con plena recomendación, estudie la posibilidad de arbitrar recursos a favor de una beca para el estudiante Hugo Mora P.”

El señor Gómez refiere que según informes que ha recibido la Federación el estudiante Mora Poltronieri es un alumno muy brillante que por problemas de orden personal está al borde de dejar sus estudios.

El Prof. Trejos anota que unos profesores le hablaron del citado estudiante en términos muy halagüeños. Luego conversó con el Secretario de la Facultad y le confirmó esa opinión. Cree, en vista de que se trata de un alumno de lo más distinguido que algo se puede hacer por él.

El Ing. Baudrit dice que conoce a los padres del señor Mora: son de recursos limitadísimos. Si hay alguna oportunidad de darle auxilio económico, estaría de acuerdo en que se hiciera.

El señor Rector, dadas las condiciones de buen estudiante del joven Mora, señala que estaría de acuerdo en que se le diera un auxilio económico pero le parece que en ese caso los fondos se podrían tomar de la Escuela de Medicina, si ésta estuviera de acuerdo.

Se acuerda comunicar a la Facultad de Medicina que el Consejo vería con mucha simpatía que de sus fondos propios se pudiera dar un auxilio económico al señor Hugo Mora Poltronieri que va a seguir esa carrera, y al efecto le propone la creación de una partida para becas en su presupuesto.

Comunicar: F.E.U.C.R., Medicina.

ARTICULO 07. La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, por medio de su Presidente, ha dirigido al señor Rector la siguiente nota:

“...El Consejo Superior de la F.E.U.C.R., en su última sesión del lunes 31 de octubre próximo pasado acordó solidarizarse con el movimiento nacional de ayuda a los damnificados de las zonas del territorio afectadas por los temporales y sus consecuencias en orden de salud, alimentación, abrigo y servicios de emergencia.

Por radio se ha estado haciendo el llamado a los estudiantes para que aporten alguna contribución en dinero efectivo o en especie, a entregar en oficina instalada en el edificio de la Escuela de Ciencias y Letras.

Ahora deseamos solicitar, a este Consejo, y por su medio a los profesores y administrativos de las distintas Facultades, algún grado de ayuda para el mismo fin”.

Se acuerda iniciar, para los efectos que señala la anterior nota, una recaudación por medio de los señores Decanos entre los profesores y el personal administrativo de la Universidad y entregar los fondos que se recojan en la oficina de la representación estudiantil situada en la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Decanos, F.E.U.C.R.

ARTICULO 08. El señor José Fabio Montes de Oca, en calidad de encargado de la Sección de Asuntos Culturales de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, se ha dirigido al Secretario General en los siguientes términos:

“...Tenemos el gusto de informarle que nuestra Federación por medio de su Sección de Asuntos Culturales, Sociales y Deportivos ha venido organizando un concurso para la Exposición que se verifica todos los años en la Escuela de Bellas Artes, a mediados del presente mes.

Es inquietud de la Federación el promover, como en el presente caso la superación del estudiantado universitario, estimulando su iniciativa y producción. Por esto es que se pensó en premiar a los mejores expositores con libros relativos a sus intereses artísticos, debido a la cual solicitamos por su digno medio la suma de ¢ 200,00 de la partida de Extensión Cultural con el fin de ampliar, completando los premios previstos”.

Se acuerda autorizar al señor Decano de la Escuela de Bellas Artes para que adquiera un libro, adecuado a los fines señalados en la nota transcrita, cuyo costo no sobrepase ¢ 200,00 y que se daría como premio del Consejo Universitario.

Comunicar: Bellas Artes, Contaduría.

ARTICULO 09. A las 8 horas ingresa a la sesión el Ing. Peralta.

El señor Ricardo Esquivel Baldares, en nombre de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, ha dirigido al Consejo la siguiente nota:

“...De manera muy respetuosa, el Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica solicita a ustedes consideren la conveniencia y necesidad de establecer un Reglamento Interno del Consejo Universitario, que regula el procedimiento de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sobre este particular, hemos incluido, una previsión – como reforma– en el Estatuto Orgánico de la Universidad (ver carta N.º 251-60)”.

Adjunta a la anterior comunicación viene la carta a que en la misma se hace referencia, la cual dice así:

“...En su última sesión ordinaria, el Directorio de la F.E.U.C.R., entró en una última elaboración sobre las sugerencias aportadas por estudiantes, por Representantes Estudiantiles y por nosotros mismos Miembros del Directorio, para favorecer la revisión general del Estatuto Orgánico de la Universidad y sus posibles reformas en orden a una mejor adecuación del mismo a la realidad institucional actual.

En las siguientes líneas transcribimos las sugerencias de enmiendas sobre los tres primeros Capítulos. Próximamente remitiremos lo relativo al resto del Estatuto.

Nos basamos en el edición 1957.

1) En el Título Primero, Fines y Propósitos, Art. 4 sugerimos que se lea:

Capacitar a los estudiantes para pensar provechosamente por sí mismos, para preocuparse por la búsqueda de la verdad, la justicia y la belleza, y para ejercitar juiciosamente sus derechos de estudiantes universitarios y de miembros de la democracia costarricense.

2) En artículo 13 inciso 2) quitar “Conocer” y sustituir por “Aprobar o improbar la memoria anual etc...”

3) En el artículo 14, tercera línea que se lea: “...con el objeto de aprobar o improbar la memoria anual etc...”

4) En el artículo 15, que se lea: “El quórum requerido para que la Asamblea pueda celebrar sesión será de doscientos de sus miembros, salvo si se tratara de elegir Rector o Secretario General, caso en el cual no será menor de las dos terceras partes del total de sus miembros...”

Y más adelante, en página 5 en tercera línea, que diga: “...Si existe el quórum ordinario de doscientos miembros...”

5) En artículo 16, párrafo final, que diga: “Las decisiones requerirán el voto de más de la mitad de los miembros presentes. Los votos en blanco y las abstenciones deberán computarse como tales”.

6) Para que en artículo 17, párrafo segundo diga: “El recuento lo practicará quien presida, asistido por tantos fiscales como candidatos hubiera. Los fiscales deberán ser nombrados por los propios candidatos”.

7) Para que en artículo 17, párrafo final de página 5 se lea “Los votos en blanco, en cada recuento, se computarán como tales.

8) Para que en artículo 17 párrafo primero de página 6 se diga: “Se tendrán por nulos en la tercera votación los que consignen nombre diferente al de alguno de los dos candidatos entre quienes deberá recaer la elección etc...”

9) Para que en Capítulo Tercero, Consejo Universitario, artículo 20) inciso 13) se elimine la “a” y se lea: Cobrar la Universidad.

9) Para que en artículo 23) página 8, sexta línea diga: “Las sesiones se celebrarán conforme al Reglamento Interno que señale el Consejo etc. (Ver solicitud de la F.E.U.C.R., N.- 262 de fecha 5 de noviembre 1960).

9) Para que en la última línea del artículo 25) en página 10 diga al interesado en vez de “a el...”

10) Volviendo al artículo 17) para que en la línea tercera de abajo para arriba, se diga: “Si se produce nuevo empate, la Asamblea debe pasar a cuarto intermedio a fin de dar oportunidad a una última consideración de los asambleístas. Cumplido el intermedio, la Asamblea volverá a sesión exclusivamente para producir nueva votación. Caso de mantenerse el empate, la sesión queda levantada automáticamente debiendo volver a reunirse en un período no menor de ocho días a la fecha del empate”.

11) Para que en artículo 27) primera línea diga: “La apelación de los acuerdos de los Departamentos, de las Facultades, etc.

11) Para que en artículo 28) párrafo segundo, página 11, diga: “será precisa la queja documentada de cualquiera de los etc.”

12) Para que en artículo 30) párrafo final de página 11 diga: “La apelación deberá interponerse dentro de los ocho días hábiles siguientes etc.”

Se acuerda remitir lo anterior a la Comisión de Reformas al Estatuto Orgánico a fin de que tome en cuenta las sugerencias que se hacen y se pospone la solicitud para establecer un reglamento interno del Consejo Universitario hasta que la referida comisión rinda su informe.

ARTICULO 10. El señor Rector hace referencia a unas cartas que ha recibido del Lic. Benjamín Castro, en que le solicita se sirva extenderle una certificación haciendo constar que el título de Licenciado en Derecho que obtuvo en Costa Rica es el mismo que se da a todos los egresados de nuestra Escuela de Derecho. El señor Castro, de nacionalidad salvadoreña, vino a Costa Rica e inició gestiones para que se le reconociera el título de Bachiller en Ciencias Jurídicas, y el Consejo Universitario, a solicitud de la Facultad de Derecho, le extendió el Grado de Licenciado en Leyes, después de habersele recibido los correspondientes exámenes de incorporación.

El caso es que ahora solicita una certificación y a su juicio habrá que dársela porque, efectivamente, el título que se le dio es igual al que se extiende a los egresados de la Escuela de Derecho. Tal vez el procedimiento que se siguió fue equivocado porque en realidad lo que cabía era reconocerle el título que traía, mediante los correspondientes trámites de incorporación, y haberle puesto una nota señalando esa circunstancia en el título.

Se acuerda conceder autorización para que le sea dada una certificación al Licenciado Benjamín Castro en que se haga constar que el título que le fue extendido por la Universidad de Costa Rica es el mismo que se da a los egresados de la Escuela de Derecho.

Queda claro que el procedimiento seguido fue erróneo y que, por lo tanto, lo actuado no crea precedente alguno.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 11. Se da lectura a una nota suscrita por el Prof. mariano L. Coronado, Director del D.B.O., y dirigida al señor Rector, la cual dice lo siguiente:

“...En el año 1954 este Departamento propuso al Consejo la aplicación de una prueba de Habilidad General a todos los estudiantes antes de su ingreso a la Universidad y así se ha continuado haciendo desde entonces.

Los propósitos que se perseguían eran dos, a saber:

- 1.- Contar con un dato personal sobre cada estudiante que pudiera ayudarnos a servir mejor aquellos que se presentaran en busca de servicios de orientación y cuyas problemas pudieran ser mejor comprendidos con esa información.
- 2.- Iniciar experimentos en nuestro país que pudieran conducir a la adaptación de una prueba de inteligencia con validez en Costa Rica.

Para tales fines se escogió el test de Raven, producido en Inglaterra por un Psicólogo eminente que lleva ese nombre y traducido y publicado en Argentina.

Por arreglos que hicimos directamente con el Dr. Raven, obtuvimos el material básico y la autorización para aplicar su prueba en la Universidad.

Después de varios años de experimentación con el test de Raven, el Dr. Gonzalo Adis, a base de una investigación que ya se hacía precisa, encontró que los resultados de esa prueba no correlacionan satisfactoriamente con el rendimiento académico del estudiante en la Escuela de Ciencias y Letras.

Por esa razón se ha pensado en la conveniencia de sustituir aquella prueba por otra que ofrezca más probabilidades de validez y siempre con las mismas finalidades arriba apuntadas.

El Dr. Gonzalo Adis, Jefe de la Sección de Orientación de este Departamento, al recomendar esa sustitución, pide autorización para emplear en lugar del Test Raven y a partir del ingreso al curso de 1961, la misma prueba de Aptitud General que se administró para el curso de 1960, a los aspirantes a matrícula universitaria. Con

algunas correcciones indicadas por el Comité de Evaluación, el Dr. Adis espera que esa prueba sea un medio más eficaz para producir rendimiento escolar que es lo que en este caso nos interesa.

De acuerdo con lo antes expuesto, esta Dirección solicita atentamente la autorización para sustituir el test de Raven por el de Aptitud General empleado en enero último como requisito de ingreso.

Convendría limitar la aplicación a los estudiantes que con base en otras pruebas académicas, hayan de ingresar a la Universidad en 1961”.

La Dra. Gamboa anota que el test de aptitud general que el Departamento de Bienestar y Orientación propone usar no tiene el nombre de su autor. Señala que habría que cuidar mucho la forma en que se va a emplear ese test.

Se acuerda conceder la autorización solicitada por el Departamento de Bienestar y Orientación, a fin de sustituir el test de Raven por el de Aptitud General, haciendo ver que el Consejo espera que se haga cuidadoso y discreto uso de los resultados que se obtuvieron en lo que corresponde a la determinación de las carreras que deseen seguir los estudiantes.

Comunicar: Departamento de Bienestar y Orientación.

ARTICULO 12. El Prof. Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, ha dirigido al señor Rector la siguiente nota:

“...Muy atentamente me permito enviarle adjunta a la presente, copia de la carta que con fecha 31 de octubre último envió a esta Dirección el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección de Salud de este Departamento.

Como usted verá, de acuerdo con esa comunicación el horario de la Sección de Salud será de 7 de la mañana a 5 de la tarde, horario corrido, y no de 7 a 11 ½ de la mañana y de 1 a 4 de la tarde, como está actualmente. Este cambio será a partir del 1.- de marzo de 1961”.

La copia a que se refiere la anterior nota hace hincapié en la nueva auxiliar, a medio tiempo, que el Consejo acordó conceder a la Sección Salud a partir de marzo de 1961.

Se acuerda aprobar el horario de la Sección de Salud a que se ha hecho referencia, sujeto a que se pueda dar el personal de más que el mismo presupone.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 13. La señorita Rosario García, Secretaria de la Academia de Bellas Artes, en nota que dirige al Consejo transcribe la carta que dice así:

“...San José, 1.- de noviembre de 1960.- Señor Prof. Juan Portuguez F., Decano de la Academia de Bellas Artes, Presente.- Estimado señor Decano: Tengo el gusto de dirigirme a usted con el ruego de que se sirva presentar al Honorable Consejo Universitario el acuerdo tomado por el Consejo de Profesores de esta Institución, en sesión celebrada el día diez de febrero del presente año y que dice así:

Se aprueban las siguientes proposiciones: a) Un homenaje a don Guillermo Aguilar Machado; b) Envío de una carta al dimitente, firmada por todos los profesores, a efecto de lamentar su ausencia; c) Bautizar la Sala de Conciertos con su nombre; d) Nombrarlo Profesor Honorario. Agradeciendo, señor Decano, la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo su muy atento y seguro servidor, Conservatorio de Música, f) José Luis Marín Paynter, Director”.

Se acuerda mostrar la conformidad del Consejo con el acuerdo tomado por el Conservatorio de Música en relación con los homenajes que se proyecta rendir a don Guillermo Aguilar Machado, y autorizar expresamente el que se le de a la Sala de Conciertos el nombre de dicho profesional.

ARTICULO 14. Se da lectura a la nota suscrita por el Secretario de la Facultad de Odontología que dice así:

“...La Facultad de Odontología, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre último, artículo 2, acordó proponer al Consejo Universitario se sirva considerar, para efectos de quinquenio, que el tiempo que el Dr. Raymond Pauly Sasso estuvo ausente del país –de julio de 1952 a agosto de 1953– debe computársele como servido a la Escuela, dado que durante ese período en nombre de la misma estuvo aprovechando una beca en la Escuela Dental de la Universidad de Michigan, de inapreciable utilidad para la docencia”.

El señor Rector recuerda que sobre el punto ha habido antecedentes: uno de ellos, el caso de la Profesora Margarita Dobles.

Se resuelve considerar, para efectos de quinquenio únicamente, que el tiempo que el Dr. Raymond Pauly Sasso estuvo ausente del país –de julio de 1952 a agosto de 1953– debe computársele como servido a la Escuela de Odontología, con fundamento en las razones contenidas en la nota a que se hizo referencia.

Comunicar: Facultad, Registro, D.A.F.

ARTICULO 15. El señor Rector manifiesta que, en vista del próximo regreso al país del Dr. Fabio Rosabal y su familia, él autorizó el pago de los correspondientes pasajes y trae el punto a efecto de que el Consejo ratifique la autorización.

Se acuerda ratificar la autorización concedida por el señor Rector para el pago de los pasajes de regreso a Costa Rica del Dr. Fabio Rosabal, su señora esposa y sus tres niñas.

Comunicar: D.A.F., Medicina y Personal.

ARTICULO 16. Se da lectura a la nota que el Lic. Reinaldo Monge ha remitido al señor Rector la cual dice lo siguiente:

“...Es para mi motivo de honda satisfacción, el dirigirme a usted por medio de la presente, no sin antes pedirle las más rendidas disculpas por las molestias que ésta pudiera causarle al exponerle lo siguiente:

Debido al hecho de no haberseme convocado a sesiones de Facultad, en la Escuela de Farmacia, y de no haberseme incluido en la lista de Profesores a la Asamblea Universitaria celebrada en el mes de octubre pasado, y por haber aprobado el Consejo Universitario (durante el mes de setiembre del corriente año) dar por concluidos los cursos que impartía en dicha Escuela, me he tomado la libertad de solicitarle en la forma más respetuosa, se sirva excusarme de asistir a las sesiones de Facultad que pudieran efectuarse a partir de esta fecha hasta el 28 de febrero de 1961.

Siendo aún miembro de la Facultad de Farmacia me siento con el derecho de asistir a las sesiones que durante dicho lapso pudiera realizar la Asamblea Universitaria, por lo que le ruego muy atentamente, que mi nombre sea incluido en las correspondientes listas”.

Por otra parte, se da lectura a la copia recibida por el señor Rector de la carta que enviara el Secretario de la Facultad de Farmacia, Lic. Oscar A. Ramírez, al Lic. Reinaldo Monge, que dice:

“...Por este medio me permito acusar recibo de su carta a mi dirigida y de la copia enviada al señor Rector, ambas con fecha 3 de noviembre. Con respecto a la copia en referencia, me permití elevarla a conocimiento del señor Decano, quien a su vez conversó sobre el particular con el señor Rector y oportunamente tendrá usted una resolución sobre los puntos que enfoca. Sobre este particular me permito comunicarle, ya que a mi se dirige, que según mi opinión, usted no es miembro de la Facultad de Farmacia. Fundamento esta aseveración de la siguiente forma:

El artículo 51 del Estatuto Orgánico expresa lo siguiente:

“...Las Facultades estarán integradas por el Decano, el Secretario, los Profesores en servicio activo y la Representación Estudiantil a que se refiere el artículo 92”. Ahora bien, sus relaciones con la Facultad de Farmacia quedaron determinadas por un arreglo, en el cual usted no sólo estuvo anuente, sino que fue propuesto a la Facultad por el Prof. J. Gutiérrez a iniciativa suya, y dicho acuerdo en su punto 2.- expresa textualmente lo siguiente:

“...El Lic. Reinaldo Monge Valverde solicita permiso por todo el tiempo que dure la ausencia de los titulares en las cátedras que ahora atiende en la Facultad de Farmacia, en calidad de Suplente”.

Luego, si se entiende por servicio activo, de acuerdo con lo que consigna el Diccionario de la Real Academia Española, “el que corresponde a un empleo y se está prestando de hecho, actual y positivamente”, entonces usted no es miembro de la Facultad de Farmacia; y tampoco lo será de la Asamblea Universitaria a no ser que Ud. sea profesor en servicio activo de otra Facultad (Artículo 11 del Estatuto).

En lo atingente a la conversación telefónica que tuve con usted, para que conociera de las actas correspondientes a las sesiones de Facultad habidas con motivo de la huelga, antes de su aprobación y asistiera como invitado a la sesión del próximo lunes 7 de noviembre, en la cual esas actas se van a aprobar, por la consideración a

que usted es acreedor y en concordancia con las instrucciones emanadas del señor Decano, aprovecho la oportunidad para ratificarle de manera formal esa invitación.

De serle imposible concurrir a dicha sesión, no podría enviarle por escrito el texto del acta, salvo orden expresa de autoridad superior, pero si estaría a su disposición el Libro de Actas respectivo, si usted deseara venir a la Escuela a consultarlo”.

El señor Rector da lectura al artículo 12 del Estatuto Orgánico a efecto de determinar qué se entiende por profesor en servicio activo. Observa que el Lic. Monge es suplente y venía reemplazando al titular, pero con motivo de un conflicto que surgió con los estudiantes los cursos que tenía a su cargo se dieron por concluidos y se le concedió hasta el final del curso lectivo un permiso.

Se ha dicho –agrega– que lo que debe estar representado en la Asamblea Universitaria son todas las cátedras. En ese caso hay una cátedra: debería asistir el titular o el suplente.

Hay que tomar en cuenta que si se dio permiso al suplente fue por un arreglo especial que se hizo con la Facultad. Afirma –en contestación a una pregunta formulada por el Ing. Peralta– que el Lic. Monge está devengando sueldo pues así se le dio permiso.

El Lic. González refiere que la circunstancia de que se diera por terminado el curso fue por voluntad de la Facultad de Farmacia y ello bien pudo no haber figurado en el arreglo por el cual se concedió el permiso. Lo raro es que el Lic. Monge solicita ir a la Asamblea Universitaria y a la vez pide se le excuse su inasistencia a las sesiones de Facultad. De pretender aquello tiene necesariamente que ir a las sesiones de la Facultad porque de otro modo habría que cobrarle multas, cuando no asista a éstas.

El Prof. Monge Alfaro señala que el Consejo lo que hizo fue darle permiso al Lic. Monge para que no impartiera sus lecciones. A su juicio sigue manteniendo su calidad de profesor con derecho a asistir a la Asamblea Universitaria.

La Dra. Gamboa opina que el asunto le parece delicado porque entraña una interpretación acerca de lo que es un permiso. ¿Comprende esto que se cesa en unas funciones y en otras no?

En vista de que el arreglo a que se llegó con el Lic. Monge fue propuesto por la Facultad de Farmacia, es su criterio que el problema ahora planteado le sea remitido a ésta para que emita su opinión.

El Ing. Peralta hace ver que el hecho de que se le esté pagando le da al Lic. Monge ciertos derechos. Si su situación se compara con lo que ocurre cuando una cátedra está cesante, la interpretación será de que puede asistir a todos los actos universitarios.

El Prof. Caamaño pregunta si en el caso de que hubiera aplazados en el curso estaría el Lic. Monge obligado a participar en los exámenes extraordinarios.

El Lic. González anota que el arreglo incluyó que la Facultad nombraría el tribunal del examen ordinario y del extraordinario.

El Prof. Portuguez considera que el Lic. Monge está ciertamente con permiso, pero eso no implica que haya perdido sus derechos como profesor.

La Dra. Gamboa estima que al darse por concluido el curso se podía considerar que el profesor entraba a vacaciones, pero hay que tomar en cuenta que fuera de eso la Facultad tomó la resolución de darle un permiso por el resto del curso lectivo.

El Lic. Jiménez dice que a su juicio el profesor no tiene el deber de asistir a los actos universitarios pero sí el derecho. Y dado que ha surgido duda, se inclina por la tesis de que se le reconozca el derecho de asistir a la Asamblea Universitaria.

El Lic. González se manifiesta de acuerdo con que el asunto sea enviado a la Facultad, que por cierto se reúne hoy, a fin de que ésta emita su opinión.

El Ing. Baudrit expresa que dado que hoy se reúne la Facultad de Farmacia, una solución es que ésta se pronuncie sobre el punto y que luego sea pasado a conocimiento del Departamento Legal para que rinda un dictamen. Hecho esto, propone que el asunto, con esos elementos de juicio, lo resuelva el señor Rector.

El señor Rector manifiesta que no le parece conveniente que la resolución del asunto quede a su cargo. Señala que para él resulta delicado pronunciarse sobre cualquier aspecto tocante con el aumento o disminución de votos en las próximas sesiones de la Asamblea Universitaria en momentos en que se ha iniciado campaña a favor de estimables compañeros para la próxima elección de Rector.

El Prof. Trejos se inclina porque el asunto lo conozca la Facultad y que sea ésta quien lo decida. Hay que reparar que si la Facultad no lo considera como integrante de su cuerpo, no se puede tomar al Lic. Monge como miembro de la Asamblea Universitaria, porque una cosa determina la otra.

El Lic. González manifiesta que algo que no había querido decir es que el arreglo a que se llegó con el Lic. Monge no es otra cosa que una renuncia encubierta.

Cuando surgió el conflicto que determinó la conclusión del curso, el mismo profesor manifestó deseos de no querer ninguna relación con la Escuela. Por excesiva consideración que la Facultad hizo que se llegara a un satisfactorio arreglo sin tener que aceptarle la renuncia.

El señor Rector dice que no está de acuerdo con lo expresado por el Prof. Trejos: el Consejo Universitario no debe dejar a cargo de las Facultades determinar el status de los profesores. Claro, debe tomar en cuenta las opiniones que emitan las Facultades, pero no dejarles que resuelvan asuntos que son de competencia del Consejo.

El Ing. Peralta observa que el asunto que se discute tiene dos aspectos: el punto de vista formal y el punto de vista de conciencia. De acuerdo con el primero, legalmente, cree que el Lic.¹ tiene derecho a que se le considere como miembro de la Asamblea Universitaria porque no ha perdido su calidad de profesor y está devengando sueldo.

1 Léase: Lic. Monge.

Pero en atención a la especial situación en que se dejó al profesor para no forzar su renuncia, estima que es el Consejo quien debe resolver su estado.

El Lic. Facio propone que la mejor solución que ve al asunto es que pase a la Facultad y al Departamento Legal y que luego en una sesión extraordinaria el mismo Consejo resuelva definitivamente el punto.

Puesto a votación el punto se acuerda, con el voto negativo del Prof. Caamaño, someter la solicitud del Lic. Reinaldo Monge a conocimiento de la Facultad de Farmacia en su sesión que realizará esta noche para que emita su pronunciamiento, y pasarla, asimismo, al Departamento Legal para que rinda un informe sobre ella. Con fundamento en los anteriores pronunciamientos, el Consejo resolverá definitivamente el punto en sesión extraordinaria que se convoca para el próximo jueves, a las once horas.

Comunicar: Decanos.

ARTICULO 17. En nota dirigida al Secretario General, dice el Prof. Arturo Agüero, Director del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, lo siguiente:

“...Se ha considerado urgente sacar a concurso de antecedentes las siguientes cátedras, todas pertenecientes a la Sección de Inglés de este Departamento, lo que muy atentamente me permito solicitarle.

Pronunciación Inglesa, Segundo Año, 4 horas, profesor titular.

Pronunciación Inglesa, Tercer Año, 2 horas, profesor titular.

Composición y Conversación Inglesa, Segundo Año, 3 horas, profesor suplente.

Composición y Conversación Inglesa, Tercer Año, 3 horas, profesor titular.

Composición y Conversación Inglesa, Cuarto Año, 3 horas, profesor titular.

Gramática Inglesa, Segundo Año, 3 horas, profesor suplente.

Gramática Inglesa, Cuarto Año, 4 horas, profesor suplente.

Civilización y Literatura Inglesas, Tercer Año, 4 horas, profesor suplente.

Civilización y Literatura Inglesa, Cuarto Año, 6 horas, profesor suplente.

Es necesario además, sacar a concurso las tres cátedras que siguen común para las secciones de Inglés y Francés:

Introducción al Latín, Segundo Año, 2 horas, profesor suplente.

Introducción al Latín, Tercer Año, profesor suplente, 2 horas.

Gramática Inglesa, Tercer año, 3 horas, profesor suplente.

Introducción al Latín, Cuarto Año, 2 horas, profesor suplente.

Sugiero consignar en las observaciones:

- 1.- Que los concursantes deben tener título universitario registrado en el Departamento de Registro de esta Universidad,
- 2.- Que se tomarán en cuenta con preferencia a quienes hayan realizado estudios específicos sobre la materia que han escogido para concursar,
- 3.- Que deben someterse al horario que se les asigne”.

Se acuerda sacar a concurso las cátedras consignadas en la nota que precede.
Comunicar: Departamento, Secretaría General.

ARTICULO 18. Suscrita por los señores Enrique Castro, Ing. Fabio Baudrit, Prof. Carlos Monge, y Dr. Gonzalo Morales, se da lectura a la siguiente nota que ha recibido el señor Rector.

“...Los suscritos miembros de la Comisión de Personal, elevamos a su conocimiento informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1094, artículo 17, que dice:

1.- Enviar a consideración de la Comisión de Personal la gestión presentada en cuanto a la posibilidad de aplicar a los directores de Departamento la misma regla que a los señores Decanos, para permitirles impartir hasta 12 horas lectivas remuneradas.

Hasta ahora el Consejo Universitario ha autorizado a los Directores de Departamento dictar seis horas con un sueldo adicional al que devengan por el desempeño de sus funciones específicas. Esa medida se tomó en atención de que no sufrirían mengua alguna las responsabilidades administrativas y la dirección y coordinación de las actividades académicas del caso.

Ahora bien, la solicitud de elevar a 12 el número de horas remuneradas que puede dar un Director de Departamento, hizo pensar a los suscritos si ello no vendría en desmedro de las delicadas funciones docentes, académicas y técnicas con que deben cumplir los Directores de los Departamentos. Por otro lado, somos conscientes de que al congelarse los sueldos los funcionarios aludidos han sido perjudicados. Por lo anterior la Comisión recomienda que se acceda a la solicitud, pero en forma provisional hasta que los salarios lleguen al nivel determinado por el Escalafón. La medida debe ir acompañada de algunas disposiciones reglamentarias en resguardo de la eficiencia administrativa y técnica de los Directores.

A continuación indicamos algunos criterios con el propósito de que, si el Consejo lo tiene a bien, constituyan bases para un reglamento:

1.- La Facultad o el Consejo Directivo en su caso, debe informar al Consejo Universitario en el sentido de que al autorizarse al Director de Departamento a impartir más de seis horas no va en perjuicio de las funciones específicas a él encomendadas.

2.- Que cuando se autorice al Director de un Departamento a impartir hasta 12 horas de lección remuneradas, por lo menos seis deberá dictarlas fuera del tiempo que de acuerdo con su calidad de funcionario de tiempo completo debe destinar al cumplimiento de sus obligaciones técnicas y administrativas.

3.- Que el número de disciplinas que imparta no pase de dos”.

El Lic. Jiménez pregunta si el anterior dictamen sólo presupone a los Directores de Departamento que trabajan en una Facultad.

El Prof. Monge responde que la comisión únicamente tomó en cuenta a los departamentos académicos.

La Dra. Gamboa señala que hay casos de profesores de tiempo completo que trabajan medio tiempo en una Facultad y medio tiempo en otra, y estima que una facilidad que se concede a los Directores de Departamento, que igualmente sean funcionarios de tiempo completo, debería hacerse extensiva para aquellos.

El Lic. González anota que a los profesores de tiempo completo se les paga precisamente para que atiendan funciones docentes, no así a los Directores de Departamento quienes tienen funciones técnicas de distinta naturaleza a su cargo.

El Ing. Baudrit refiere que la comisión sólo tuvo en mente, al rendir su dictamen, a los Directores con funciones técnicas específicas.

Tomaron en cuenta que mientras los sueldos estuvieran congelados, se les permitiera impartir hasta 6 horas más.

El Prof. Monge recalca la consideración especial que hizo la comisión mientras se mantuviera la congelación de sueldos. El caso referido por la Dra. Gamboa cree que podría ser objeto de un nuevo estudio.

El Lic. González observa que al expresar la comisión que por lo menos 6 horas deberán impartirse fuera del tiempo laborable parte de un dato que puede ser variable porque los horarios de los Directores de Departamentos son distintos: unos tienen 44 horas y otros no.

El Prof. Monge dice que la comisión lo que tomó en cuenta principalmente fue que al tiempo específico que cada Director tiene sólo se puede sustraer 6 horas para lecciones.

La Dra. Gamboa sugiere se indique que la ventaja se concede únicamente cuando se trate de cátedras relacionadas con el cargo que ejerce el Director de Departamento.

Se acuerda aprobar en forma provisional, hasta que los salarios lleguen al nivel determinado por el Escalafón, el informe rendido por la Comisión de Personal a fin de que los Directores de Departamento dependientes de una Facultad puedan impartir, dentro de las condiciones que se señalan en el informe, hasta 12 horas de lección remuneradas, procurando que se trate de cátedras relacionadas con el cargo que ejercen.

Comunicar: D.A.F., Registro, Facultades.

ARTICULO 19. El Prof. Mariano L. Coronado, Director del Departamento de Bienestar y Orientación, pone en conocimiento del señor Rector la solicitud que le hace la Sección de Educación Física de ese Departamento, en el sentido de que se incorpore a la Asamblea Universitaria a los profesores Rodrigo Leiva Gutiérrez, Belkis Mesén de Arguedas y Rodrigo Pacheco López. La solicitud dice lo siguiente:

“...Los suscritos, encargados de las actividades Deportivas en la Escuela de Ciencias y Letras, en uso de las atribuciones docentes que les corresponde, nos permitimos

solicitar por su digno medio al Consejo Universitario que se nos incorpore a la Asamblea Universitaria. Basamos nuestra respetuosa petición en las siguientes razones:

1) Los profesores jefes de las actividades Culturales en la Escuela de Ciencias y Letras fueron incorporados voluntariamente a la Asamblea Universitaria, debido a sus labores docentes con estudiantes de dicha Escuela.

2) La actividad Deportiva otorga y exige al personal que la imparte, los mismos derechos y las mismas obligaciones de los Jefes encargados de Apreciación de Teatro, Artes Plásticas y Apreciación Musical.

Por lo anterior, solicitamos nuestra incorporación a la Asamblea Universitaria que pide la participación de todos los que en una u otra forma, colaboran en el desenvolvimiento de la Institución”.

El señor Rector da lectura al antecedente a que se hace referencia, establecido por el Consejo en el acuerdo tomado en la sesión N.º 976, artículo 31, cuando se les dio la calidad de profesores adjuntos a los encargados de Apreciación de Teatro, Artes Plásticas y Apreciación Musical.

El anterior acuerdo –agrega– lo tomó el Consejo una vez que el punto mereció la aprobación del Departamento de Estudios Generales y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. Su criterio con la solicitud que ahora se plantea es que debe seguir el mismo procedimiento antes de que sea conocida por el Consejo Universitario.

El Prof. Trejos opina que la incorporación a la Asamblea Universitaria de los miembros de la Sección de Educación Física es difícil que pueda ser aceptada por el Departamento de Estudios Generales, porque en realidad esa Sección ha estado a cargo del Departamento de Bienestar y Orientación y sus servicios, se ha dicho, no los aprovecha sólo la Facultad de Ciencias y Letras sino todas.

Si la solicitud fuera aceptada, habría que reorganizar el D.B.O., a fin de quitarle esos servicios para que queden dependientes de la Facultad de Ciencias y Letras.

Discutido el punto, se acuerda pasar la solicitud formulada por los miembros de la Sección de Educación Física del Departamento de Bienestar y Orientación a conocimiento del Departamento de Estudios Generales y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, con el ruego de dar su opinión sobre la conveniencia y la posibilidad de que los indicados funcionarios pudieran ser declarados profesores adjuntos de dicho Departamento, como lo fueron los encargados de Actividades Culturales.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, D.B.O.

ARTICULO 20. Por acuerdo del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, se pasa a conocimiento del Consejo Universitario la comunicación remitida a aquel cuerpo por el Dr. Roberto Saumells, que dice así:

“...He terminado el libro de texto de Matemáticas para Estudios Generales. Me falta solamente mecanografiarlo y corregir algún capítulo del cual no estoy satisfecho.

Una editorial de Madrid, la Editorial Rialp, enterada de que yo estaba redactando dicho libro se ofreció para publicarlo ella haciendo el número de ejemplares que esta Universidad necesitara, con las portadas convenientes y reservándose el derecho de imprimir una par de miles de ejemplares que formaría parte de una de las colecciones que edita esta empresa.

Yo no tengo ningún interés en que se acepte esta oferta, más bien me desagrada que se dé excesiva publicidad a una obra que yo he redactado con la finalidad concreta de servir a las necesidades académicas actuales de nuestra Universidad. Sin embargo, si las autoridades universitarias juzgan ventajoso este ofrecimiento yo no pondré ningún reparo”.

El señor Rector juzga conveniente la oferta que se ha hecho al Dr. Saumells dado que por el recargo de trabajo que tiene el Departamento de Publicaciones la Universidad no estaría por el momento en capacidad de editar la obra. Sería necesario, desde luego, hacer un contrato con la casa editora a fin de que se hiciera mención y se respetaran los derechos de la Institución.

El Prof. Monge señala que habría que reparar en lo relativo al precio por si resulta más ventajoso contratar la edición de la obra con una casa editora nacional.

La Dra. Gamboa dice que no duda de la competencia del Dr. Saumells.

Sin embargo, pregunta si hay normas establecidas por la Universidad en relación con los textos que se van a aplicar a los cursos que imparte.

Se acuerda autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras para que busque la forma más conveniente que se apruebe, por una Comisión técnica, el texto elaborado por el Dr. Saumells, y para que indague acerca de las condiciones relativas a costos, mención del nombre de la Institución, y demás requisitos que habría que contemplar en la oferta que se hace, y presente oportunamente al Consejo un proyecto de contrato con la editorial española.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 21. Se da lectura a la nota suscrita por el Secretario de la Facultad de Microbiología y que ha sido dirigida al Director del Departamento de Actas, la cual dice lo siguiente:

“...Ante consulta que hace el Consejo Universitario a fin de saber si el “Departamento de Histología” es esencial para las labores que realiza esta Escuela, el Consejo Directivo en sesión N° 57, art. 2 acordó, “dirigirse al Consejo Universitario para manifestarle que habiendo sido creado el “Departamento de Histología” con el fin de servir a la Escuela de Medicina cuando ésta iniciara sus labores, coincidiendo el nombramiento del profesor titular que iría a ocupar esa cátedra con el profesor de Histología de la Escuela de Microbiología, es la opinión del Consejo Directivo que si en este momento cabe un pronunciamiento sobre el personal de ese servicio Lic.

German Sáenz R., Srta. Elsa Portilla B., Sr. Fabio Mata, éste debe ser tomado por la Escuela de Medicina. No obstante, para el buen desarrollo de las labores que lleva a cabo el Departamento de Parasitología, es indispensable un servicio de Histología, aunque no con la categoría del personal que cuenta en este momento, por lo que su pronunciamiento sería favorable a mantener a los servidores Portilla y Mata, éste último ocupado en otras funciones en ausencia del titular de ese servicio para satisfacer otras necesidades urgentes, por lo que el criterio es de que deberían pasar al presupuesto general de la Universidad. En cuanto al Lic. Sáenz se refiere, al igual que los casos citados anteriormente, es a Medicina quien toca decidir si lo considera o no necesario para el fin que fue asignado.

Referente a consulta que hace la comisión de presupuesto a través del Señor Abel Méndez, Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera relacionado a los servidores German Sáenz, Elsa Portilla, Tillman Brunker y Carlos Lawrence, que han sido pagados con fondos de la Escuela de Medicina, los dos primeros casos fueron ya analizados anteriormente. En cuanto a los señores Lawrence y Brunker se refiere, el Consejo Directivo se permite aclarar que el segundo no pertenece al Departamento de Parasitología sino al de Microbiología y su situación está pendiente de un plan sometido a consideración de la Escuela de Medicina por el Prof. Fernández, plan que fue aprobado y que será elevado a estudio del Consejo Universitario. Respecto al Sr. Lawrence que fue nombrado con el exclusivo fin de servir al Departamento de Parasitología, es opinión de este Consejo que debe ser trasladado al presupuesto general de la Universidad”.

En relación con lo anterior, se acuerda pronunciarse a favor de que los cargos que desempeñan la señorita Elsa Portilla y el Sr. Fabio Mata sean consignados en el presupuesto general de la Institución. Tocante a la situación del Lic. German Sáenz Renault, se pasa a consulta de la Escuela de Medicina a fin de que decida si lo considera o no necesario para la función que le ha sido asignada.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Facultad de Microbiología, Medicina.

ARTICULO 22. Se da lectura a la nota que dirigiera el Secretario de la Facultad de Odontología al Secretario General, la cual dice así:

“...En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1038, artículo 78, acerca del significado de los votos en blanco en la elección de Decano y Vice-Decano, me permito por su digno medio comunicar a ese alto cuerpo que la Facultad de Odontología, en sesión ordinaria celebrada el 1.- del mes en curso, artículo 5, acordó pedir la revocatoria del mencionado acuerdo con base en lo que de seguido se expone:

“...Conocida la decisión o acuerdo del Consejo Universitario en virtud del cual en cualquier votación los votos en blanco serán sumados al candidato que haya obtenido la mayoría, basándose en la suposición –que hace el Consejo Universitario– de que “quien vota en blanco manifiesta que para él es igual que se

escoja a uno y otro candidato”, se pueden hacer las siguientes reflexiones menos favorables al citado acuerdo:

1.- Se basa y razona el dicho acuerdo en la suposición de que quien vota en blanco manifiesta que es para él igual el que se elija tanto a uno como otro.

Cabe preguntar: igual en qué sentido? Porque puede suceder que considere tan buenos a los candidatos que le da Igual de Bien que se elija a cualquiera de ellos, pero también puede suceder –y puede ser éste el caso más frecuente por las razones que se indicarán más abajo– que le dé Igual de Mal que se elija a cualquiera de los candidatos, por cuya razón no vota por ninguno de ellos, como una protesta contra todos, votando en blanco. Considerando un poco lo apuntado al afirmar que, en este caso el voto en blanco más bien indica que le da igual de mal al votar por cualquiera de ellos por cuya razón no vota por ninguno.

En efecto de darle igual de bien la elección de cualquiera de las propuestas, lo lógico sería suponer que tendría tantas razones para votar como candidatos presentes. Luego sería lógico suponer que vota por alguno de ellos. Por este motivo no es lógico interpretar el voto en blanco como acuerdo positivo sobre la bondad de todos los candidatos si no precisamente lo contrario, en cuyo caso sería un notable y evidente absurdo que el voto en blanco de alguien, que significaría desacuerdo con todos los candidatos se viniera a sumar a alguno de ellos, aunque sea el mayoritario. El primer defecto en que incurre la suposición en el cual se basa el Consejo Universitario para razonar esta disposición, es la no especificación de la expresión “quien vota en blanco manifiesta que para él es igual que se escoja a uno u otro candidato” “igual”, dice el texto, pero no especifica si “igual de bien”, en cuyo caso podría justificarse el sentido del acuerdo, o bien, “igual de mal”, en cuyo caso será evidentemente arbitrario. En segundo lugar se pone dada esta distinción no manifestada por el acuerdo el Consejo, que el voto en blanco será índice general de la conformidad con todos los candidatos, excluyendo la real posibilidad –como lo prueba la experiencia en todos los órganos deliberativos– de que este voto en blanco signifique precisamente lo contrario: disconformidad con todos. Se resume por lo tanto, diciendo que el razonamiento del Consejo es incompleto. (“igual de bien o de mal?”), y además basado en la suposición menos verosímil de que, según lo más arriba apuntado, el voto en blanco signifique el acuerdo general y no el desacuerdo total.

2) Se diría –y tal sería la base de la argumentación– que el voto en blanco es voto en el sentido pleno que también corresponde a los votos negativos y positivos. Se dice voto, es decir, manifestación externa de una Determinada y Concreta Actitud Asumida, que, como tal, debe respetarse. Una votación que, para poner un ejemplo, incluya sólo dos posibilidades, A y B, donde se desearían tres, B, es una votación en la cual se ve obligado, si se quiere ser lógico consigo mismo, a votar en blanco, porque votando así en realidad está votando por C.

El voto resulta en blanco por una circunstancia ajena a la voluntad; la no inclusión de C. Se podría objetar que si se quiere la elección de C., puede proponerse. Con todo como es bien sabido, hay circunstancias que, por conocidas y complejas no es del caso exponer, en las cuales, esta proposición o no se puede hacer o de hecho no se hace.

Un cuerpo colegiado, como es el caso de la Universidad, puede obligar con una multa a asistir a una votación pero ya, dentro de ésta, no puede en forma alguna desnaturalizar el contenido de un voto. El voto en blanco sumado, en base a estos defectuosos razonamientos a los obtenidos por el candidato mayoritario opera precisamente esto. Entre un voto blanco y uno positivo hay un espacio inconmensurable. Si con un voto en blanco se desaprueban a todos ...cómo es posible que, en virtud de este acuerdo, se hagan votar de hecho por uno de aquellos a quienes en particular y en general se ha rechazado?.

3) El voto en blanco se impone como obligación de conciencia ahí donde no se cuenta con suficientes elementos de juicio sobre el tema en votación. Se puede decir que el informarse es también obligación de conciencia. Se concede, pero esto no excluye que, tanto por culpa o negligencia propia como por factores ajenos a la propia voluntad puede darse el caso y de hecho se da de llegar a una votación sin haber logrado madurar o poseer aquellos mínimos elementos de juicio necesarios para una decisión electoral. En tales casos lo honesto y lógico es el voto en blanco, el cual significa: No puede juzgar de esto. Como es posible, que una tal expresión se pueda transformar, en virtud de una disposición como la del Consejo Universitario en un "voto por tal?".

4) El respeto al voto en blanco tiene un no pequeño valor desde el punto de vista del control que significa para un cuerpo colegiado.

El aumento de los mismos –no aquellos que aquí y allá esporádicamente siempre se producen– es índice revelador de crisis internas cuyo conocimiento no se debe pasar inadvertido anulando los votos en blanco al transformarlos en votos a favor del candidato mayoritario. El respeto al voto en blanco, desde este punto de vista, es un factor o índice sistemático que necesita un cuerpo colegiado para juzgar sobre sí mismo. Téngase en cuenta que anulando los votos en blanco al sumarlos al candidato mayoritario no se anula realmente la objetividad del fenómeno del mismo y que, en cambio, se priva al cuerpo colegiado de este índice o factor de conocimiento.

5) Es de considerar también que la anulación de los votos en blanco, según lo dispuesto por el citado acuerdo, puede prestarse fácilmente a abusos sumamente graves: en un cuerpo colegiado de 20 miembros 17 votan en blanco 2 a favor de Pedro y 1 a favor de Juan: resultado Pedro es electo por 19 votos... excelente índice si fuera real.

Un tal cuerpo que así trabajara estaría exigiendo una reforma profunda: el sistema citado vendría a enmascarar esta caótica y crítica situación impidiéndole poner remedio a la misma.

6) Los inconvenientes a los cuales –según se tiene entendido, pretende poner fin a la anulación del voto en blanco, se pueden subsanar por medios más legales y efectivos, como los usados por tantos cuerpos colegiados: varias convocatorias, hasta una última en la cual se elige por simple mayoría. El proceso es más lento, pero institucionalmente más seguro. No sería nada difícil reglamentar las elecciones en este sentido, evitando hacer uso de medios que, como el que hemos criticado, adolece de tantos y tan graves defectos y vicios jurídicos”.

El señor Rector apunta que el error consistió en consignar en el acuerdo tomado por el Consejo la frase “quien vota en blanco manifiesta que para él es igual que se escoja a uno y otro candidato”, lo que no tiene fundamento alguno, pues únicamente se trataba de dar una interpretación, aplicándola al caso concreto de la elección de Decano y Vice-Decano, de lo consignado por el Estatuto Orgánico en sus artículos 16 y 17 en relación con el cómputo de votos en la Asamblea Universitaria.

Se acuerda contestar a la Facultad de Odontología en los anteriores términos y pasar a la Comisión de Reforma al Estatuto Orgánico su interesante punto de vista acerca de los votos en blanco.

Comunicar: Facultad, Comisión Reforma Estatuto.

ARTICULO 23. Se da el trámite correspondiente a la Acción de Personal en virtud de la cual se nombra al Lic. Jorge Guier Esquivel, a partir del 13 de octubre último, encargado de cátedra de Historia del Derecho, en sustitución del Lic. Rodrigo Fernando Fournier Acuña, quien solicitó el permiso correspondiente.

ARTICULO 24. En comunicación dirigida al señor Rector el Prof. Efraín Rojas, Director de la Biblioteca, dice lo siguiente: “Por su digno medio me permito elevar al Consejo Universitario la petición que me ha presentado la Srita. Libia María Kepfer, para que se le conceda un permiso por los meses de diciembre y enero, con el fin de hacer el último curso directo en el Instituto de Formación Profesional del Magisterio. Igual petición presentó el año pasado con el mismo fin y el Consejo Universitario se lo concedió sin goce de sueldo, dada la situación presupuestaria y la necesidad de emplear a otra persona, para realizar el trabajo de la señorita Kepfer.

En el presente año la situación en nuestro Departamento es semejante, pues necesitamos emplear a otra persona para realizar las labores de la Srita. Kepfer”.

Se acuerda conceder permiso, sin goce de sueldo, a la Srita. Kepfer durante los meses de diciembre y enero próximos.

Comunicar: Personal, Biblioteca, Registro.

ARTICULO 25. Se da trámite a la correspondiente Acción de Personal mediante la cual se nombra, por un período de tres meses prorrogables y a partir del 5 de este mes, al señor Leonel Fernández Flores en el Departamento de Administración Financiera en un servicio extraordinario a medio tiempo.

ARTICULO 26. Se da lectura a la correspondiente Acción de Personal, mediante la cual se prescinde, a partir del 2 del mes en curso, de los servicios del señor John Jiménez Altamirano en el cargo que venía desempeñando en la Sección de Inventarios del Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 27. Se nombra a la Srta. Marta Alicia Suárez Romero, durante 2 meses, a partir del 6 de octubre último, en el cargo de auxiliar del Departamento de Actas. El nombramiento se hace mediante el trámite de la Acción de Personal.

ARTICULO 28. Se da el trámite de rigor a la Acción de Personal en virtud de la cual se nombra, en un servicio extraordinario en el Departamento de Administración Financiera y a partir del 7 del mes en curso, al señor José Luis Vargas Cordero.

ARTICULO 29. Se consigna en la presente acta el informe suscrito por el Prof. Monge Alfaro, en calidad de coordinador de la Comisión Asesora de Servicios Generales, que dice así:

“...En nombre de la Comisión Asesora de la Sección de Servicios Generales, me permito rendir a usted informe de las actividades desplegadas por dicha Comisión, en relación con el personal subalterno del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Sección de Mantenimiento, y de la Sección de Servicios Generales, correspondientes al pasado mes de octubre.

1.- Sección Servicios Generales

a) Porteros: Se amonestó a los señores Roberto Amador Granados y Hernán Quesada Murillo, por haber hecho abandono de su trabajo el primero, y para ofensas y amenazas a su Jefe superior el segundo.

Se le concedió al señor Bolívar Huertas Salas sus vacaciones, correspondientes al período 1959-60.

Se concedió licencia por matrimonio a los Porteros: señor Juan Retana Carvajal y Bolívar J. Huertas Salas.

b) Se nombró en firme, por haber cumplido a entera satisfacción su período de prueba, al señor Wenceslao Aguilar Araya.

Se amonestó al señor Antonio Bonilla Arce por haber tomado, para su uso personal, una madera perteneciente a la Institución.

Se le concedió una licencia por matrimonio al Guarda señor Víctor Ml. Quirós Z.

Se aprobó la incapacidad extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social al Guarda señor Rafael Alvarado Monge.

c) Taller de Ebanistería:

Se nombró en período de prueba a los siguientes operarios del taller: Orlando Ortiz Espinoza y Pánfilo Ulloa Díaz.

Se despidió de la Ebanistería al señor Oscar Artavia Murillo, con base en recomendación de don Francisco Sáenz, y en vista de su bajo rendimiento. El Consejo Universitario tomó un acuerdo al respecto en sesión N.º 1057.

Se conceden 10 días de pago de vacaciones al señor Oscar Artavia Murillo, correspondientes al período 1960-61.

d) Conserjes:

Con motivo de haber cumplido a entera satisfacción de sus superiores, se nombró en firme a los señores Manuel Alberto Sandí y José Francisco Fernández Alfaro.

A estos mismos señores se les trasladó de la Escuela de Medicina a la Escuela de Microbiología al señor Fernández y de la Escuela de Microbiología a la de Medicina al señor Sandí.

2.- Sección de Mantenimiento del Departamento de Planeamiento y Construcciones

a) Se despidió al señor Roberto Alvarez Montero por incidentes ocurridos con un Guarda, en repetidas ocasiones”.

-00-

En cuanto al último punto, el señor Rector advierte que ha recibido una carta de protesta del señor Alvarez Montero, que hará del conocimiento del Consejo en la sesión del próximo lunes.

ARTICULO 30. El Prof. Monge Alfaro, en su calidad de coordinador de la Comisión de Becas, suscribe la siguiente nota que ha dirigido al señor Rector:

“...En nombre de la Comisión de Becas me es grato elevar a su conocimiento el encargo que le hizo al Consejo Universitario de estudiar nuevamente la solicitud hecha por la Licenciada Elsa Orozco, quien desea aprovechar una beca que le ofrece el Punto Cuarto.

La señorita Orozco en larga conversación que tuvo con el suscrito dijo que necesitaba de parte de la Universidad una ayuda de \$ 200,00 mensuales para aceptar la mencionada oferta del Punto Cuarto; que sus compromisos y necesidades no podrían satisfacerse con una suma menor de la indicada. Insistimos en la posibilidad de llevar la ayuda a \$ 150,00 pero dijo que en ese caso preferiría no hacer el viaje a los Estados Unidos de América”.

El señor Rector dice que si no se le da una ayuda de \$ 200,00 a la señorita Orozco ésta no podrá hacer el viaje. Todo depende de que la Comisión de Presupuesto lo acepte.

La Dra. Gamboa apunta que le consta que la señorita Orozco está pasando por una delicada situación económica, pues tiene a su padre enfermo y a cargo de ella.

Le parece bien la sugerencia del señor Rector de que el asunto se pase a la Comisión de Presupuesto, pero ésta podría estar de acuerdo si se hiciera una gestión ante el Punto Cuarto, cuyos miembros se han mostrado siempre muy dispuestos a colaborar con la Universidad, a fin de lograr un profesor de Metodología del Inglés y, de ese modo, no tener que sustituir a la señorita Orozco.

Se acuerda pasar el punto a conocimiento de la Comisión de Presupuesto con la recomendación de que se procure brindar la ayuda por el monto de \$ 200,00 mensuales a la Prof. Elsa Orozco. Al mismo tiempo, acogiendo la idea de la Dra. Gamboa, se autoriza al señor Rector a gestionar ante el Punto Cuarto la posibilidad de conseguir un profesor de Metodología del Inglés que pueda sustituir durante su ausencia a la Prof. Orozco, sin costo alguno para la Universidad.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Sr. Rector.

ARTICULO 31. El señor Rector informa que hace algún tiempo envió, en cumplimiento de un acuerdo del Consejo, una carta a los miembros de la Asamblea Legislativa pidiéndoles activar en todo lo que estuviera de parte de ellos el dictamen correspondiente al proyecto de ley destinado a crearle nuevas rentas a la Universidad. Parece que algunos términos de su carta disgustaron al Lic. Fabio Fournier y se enteró que éste había hecho comentarios desfavorables. Una Comisión integrada por tres Decanos, el Lic. Jiménez, el Dr. Fischel y el Ing. Peralta, se entrevistó recientemente por encargo suyo con la Comisión de Economía y Hacienda. Desea ahora que el Consejo conozca el resultado de las conversaciones que se llevaron a cabo.

El Lic. Jiménez dice que, efectivamente, en unión del Dr. Fischel y del Ing. Peralta, visitó a la Comisión de Economía y Hacienda: encontró bastante animosidad en el Lic. Fournier. Teme además, el Lic. Fournier que al darse una ley como la contenida en el proyecto puedan ocurrir bastantes evasiones. Le hicieron ver que la Universidad estaba muy interesada en que se promulgara la ley y que se le dieran las rentas que ella crea a la Institución.

Encontraron que tanto el Lic. Fournier como el señor Rodrigo Sancho están poco dispuestos a dictaminar favorablemente y sólo encontraron buen ánimo en el Lic. Fernando Volio Jiménez.

El Ing. Peralta apunta que ellos expresaron existía el deseo de parte de la Universidad de aclarar cualquier mal entendido de la carta que les remitió el señor Rector y que el término “enérgicamente” que la misma contenía no debía interpretarse como una conminación, sino que respondía a la situación de angustia presupuestaria porque atraviesa la Institución. Al final de la entrevista habló con el Lic. Fournier quien, ya en otro plano, le manifestó que procuraría que en la ley de traspasos le quedara a la Universidad un 15% o un 20%.

El Dr. Fischel ratifica lo dicho por sus compañeros y menciona que al final de la conversación el Lic. Fournier le prometió que se interesaría por el asunto y que lo llamara por teléfono en el curso de esta semana.

El señor Rector dice que, en todo caso, como el buen ganador no le duelen las prendas, le envió al Lic. Fournier la siguiente nota:

“...Por la Comisión de Decanos que tuvo ayer una entrevista con usted, me he enterado de que usted resiente algunos términos de mi carta enviada a los Miembros de la Comisión de Economía y Hacienda de la Asamblea Legislativa. Para mí eso ha sido una verdadera sorpresa, ya que desde luego no hubo de mi parte la menor intención de molestarlo a usted ni a ninguno de los otros señores Diputados que han tenido que ver con el trámite de la Ley de Timbre Universitario.

En el caso particular suyo, además, tratándose de un viejo amigo personal y de un distinguido colega universitario, nunca pudo pasarme por la mente escribir algo que pudiera ofenderle.

El asunto me ha preocupado mucho, no sólo en mi carácter de funcionario, sino en el puramente personal. Y en ambas calidades deseo darle a usted las más cumplidas satisfacciones para el caso de que, ciertos términos de la comunicación aludida pudieren haber quedado formulados de manera molesta para usted.

Me preocupa además el asunto porque, ahora en mi carácter estrictamente de funcionario, si la forma en que me expresé pudiera haber atenuado de alguna manera la simpatía que usted y sus compañeros de Cámara siempre han mostrado por el Proyecto de nuevas rentas para la Universidad, no podría perdonarme nunca de haber afectado adversamente los intereses de la Universidad, por una deficiencia en la expresión de mis ideas.

Pero confiando en su reconocida nobleza y caballerosidad, tengo para mi que Usted querrá aceptar las presentes explicaciones y que continuará dispuesto a ayudar a la Universidad en relación con el proyecto de Ley de Timbre Universitario.

Tal como los señores Decanos Peralta, Jiménez, y Fischel tuvieron a bien explicárselo ayer, y tal como lo dije también en mi carta de 18 de octubre, el Consejo Universitario tiene puestas todas sus esperanzas en la rápida aprobación de la mencionada Ley, ya que con base en ella podría descargar de su presupuesto ordinario todos aquellos pagos que hasta ahora han venido dedicándose al servicio de operaciones de crédito para construcciones e instalaciones físicas, aliviando así en forma sustancial el grave problema que se le presenta a la Universidad para la confección de su presupuesto ordinario correspondiente al año de 1961.

Quien le ruega darle un pronto trámite al proyecto en cuestión, estimado amigo Fabio, es más el amigo personal y el colega que el funcionario universitario, ya que como es sabido, yo dejaré de serlo el próximo mes de enero, al retirarme de la Rectoría de la Universidad, y en consecuencia, será otra persona la que tenga que continuar velando por los intereses de la Institución. Pensando pues en la responsabilidad y los problemas de esa persona, cualquiera que ella sea, y no en mi,

que para entonces estaré alejado de la Institución, es que me permito insistir una vez más ante usted y sus estimables compañeros de la Comisión, en el sentido de que se le dé un trámite rápido al tantas veces mencionado proyecto.

Es entendido, sin embargo, que apenas reciba la legislación fiscal latinoamericana que, por sugerencia suya, estoy tratando de recoger, dicha legislación será puesta en manos de la Comisión, con el objeto de legislar para evitar las eventuales evasiones con respecto al pago de los impuestos sucesorios viejos y nuevos. Es entendido también, que si esa legislación no logra recogerse antes de fines del presente año, el nuevo Rector será quien la entregue a ustedes en los primeros meses del año 1961". Se toma nota.

ARTICULO 32. En relación con lo comentado en el artículo anterior, el señor Rector da lectura a una nota que le ha remitido el señor Wyman R. Stone, Director del Punto Cuarto, la cual dice así:

"...Tengo el agrado de referirme a su atenta carta N.º R-1017-60 del 16 de los corrientes, en la que usted hace referencia a nuestra conversación reciente acerca de la posibilidad de lograr un préstamo en el exterior para ayudar a financiar el programa de desarrollo de la Universidad.

Tal y como se subrayó en el transcurso de esa conversación, I.C.A., no puede dar promesa ni garantía de que un préstamo de esa naturaleza, caso de presentarse, sea aprobado.

Sin embargo, me complazco en informarle que nosotros estamos autorizando para discutir con funcionarios del Gobierno de Costa Rica o de sus instituciones representativas, proyectos que en opinión del país que los propone son de importancia primaria para el desarrollo del país y que están en consonancia con las líneas establecidas para los programas de asistencia técnica y económica de los Estados Unidos.

Como resultado de las Secciones 1 y 11 del Acta de Bogotá reciente, el Gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido a desarrollar un vasto programa de ayuda a proyectos de desarrollo social, principalmente aquellos que traten de mejorar las condiciones de la vivienda en las zonas urbanas y rurales, las facilidades educativas, las condiciones de vida en las áreas rurales y el uso de la tierra, así como las condiciones sanitarias, etc.

Debo manifestarle que estamos en completo acuerdo con la posición asumida por la Universidad de Costa Rica acerca de la necesidad que tiene de ayuda externa, a efecto de que esa Institución de educación superior pueda continuar adelante y sin interrupciones su programa de construcciones en la Ciudad Universitaria. Consideramos que el interés puesto de manifiesto por la Universidad para conseguir un préstamo a largo plazo de un millón de dólares, a un tipo bajo de interés, que se usaría para cubrir los costos de construcción y el equipo de las Facultades de

Biología, Físico–Matemáticas y Agronomía, se enmarca perfectamente dentro del espíritu del Acta de Bogotá y como tal merece la consideración debida.

Deseo aprovechar también esta oportunidad para manifestarle que cualquier medida que se tome para asegurarle a la Universidad una entrada específica que sirva para pagar el préstamo fortalecerá sin duda alguna, la solicitud que usted se sirviera plantear.

Es bueno también recordar que, de acuerdo con los procedimientos del Gobierno de los Estados Unidos, el fondo que habrá de financiar los proyectos que se aprueben según el Acta de Bogotá mencionada, sólo ha recibido autorización legislativa. La segunda fase –y a veces la más difícil– es lograr la legislación que venga a fijar las sumas a apropiaciones, lo que aún no se ha hecho.

Todo parece indicar que el dinero que el Congreso de los Estados Unidos llegue eventualmente a destinar para financiar el Programa de Desarrollo Social de la América Latina no estará disponible hasta setiembre y octubre de 1961. Sin embargo, en nuestra opinión aquellos proyectos que lleguen a Washington a buen tiempo tendrán prioridad sobre los últimos en presentarse.

También debo agregar que hay una posibilidad de que las solicitudes de préstamos que se reciban en este tiempo pueden ser consideradas por el Fondo de Desarrollo Económico D.L.F., aún cuando las posibilidades de obtener un préstamo de esta institución parecen ser mucho menores que la del Programa de Desarrollo Social S.D.P., mencionado antes.

Se espera que una gran parte de los fondos destinados a este programa serán administrados por el Banco de Desarrollo Interamericano I.D.B. Por lo tanto, las solicitudes de préstamo con base en el S.D.P., deberán dirigirse al I.D.B.

Si la Universidad de Costa Rica se decide a presentar una solicitud de préstamo de esta naturaleza, tendremos mucho gusto de cooperar con usted en todo lo que se refiera a la presentación que deba hacerse.

Para terminar señor Rector, permítame repetir que esta carta en ninguna forma compromete al Gobierno de los Estados Unidos en ese préstamo. Sin embargo, como la solicitud parece tener buen fundamento, creemos que se le dará la seria consideración que se merece”.

El señor Rector manifiesta que la anterior nota es de mucha importancia porque reconoce la seriedad con que la Universidad ha venido actuando. Agrega que la solicitud por el millón de dólares ya la había planteado hace algún tiempo al Banco Mundial y estima que ahora, con esa nueva gestión, todo irá caminando mejor.

ARTICULO 33. El señor Rector, en vista de la celebración el próximo viernes de una Asamblea Universitaria, expresa que desea pedir al Consejo alguna definición en lo que a las votaciones se refiere. Da lectura al artículo 16 del Estatuto Orgánico y comenta que de conformidad con lo establecido ahí las votaciones deberán ser nominales y públicas.

Este procedimiento entraña cierta lentitud porque deberá llamarse uno a uno de los miembros de la Asamblea para que expresen su voto. Sólo que así lo acuerde la misma Asamblea, podrá hacerse la votación de otro modo: secreta o en forma colectiva.

La Dra. Gamboa sugiere que en el caso de que se acuerde hacerla secreta deberían ponerse varias urnas a fin de aligerar la votación.

El Señor Rector señala que eso tal vez se pudiera prestar para que alguien dijera que así se podrá votar dos veces.

El Ing. Peralta propone que para que nadie pueda votar dos veces a cada miembro de la Asamblea se entregue cierta cantidad de votos numerados. De ese modo, cuando se vaya a realizar una votación se advertirá que solamente se admitirán los votos correspondientes a una de las numeraciones.

La Dra. Gamboa expresa que, con el objeto de acortar el número de votaciones, varios asuntos se pueden decidir en una sola votación; por ejemplo, lo relativo a lo de Educación Primaria, que el Consejo Universitario puede proponer que en la votación se exprese si se mantiene y mejora, o la tesis contraria.

El señor Rector sugiere que lo mejor para hacer más expeditas las decisiones de la próxima Asamblea Universitaria es que las diferentes Facultades o grupos de profesores interesados elaboren mociones concretas alrededor de las tesis del Consejo Universitario, y las lleven preparadas de antemano. De ese modo, la sesión, una vez discutidos los distintos puntos, bien podría reducirse a unas pocas votaciones sobre asuntos muy concretos y localizados.

Señala, por último, que en cualquier forma que se decida realizar las votaciones, públicas, colectivas, o secretas, siempre nombrarían dos o tres personas representantes de las diferentes Facultades que se encarguen de hacer el recuento de votos.

ARTICULO 34. Se incluye como Anexo N.º 2 de la presente acta el informe rendido por la Comisión especial nombrada para estudiar las posibilidades de mecanizar las labores del Departamento de Registro.

ARTICULO 35. El Secretario General ha recibido, suscrita por el señor Abel Méndez, en calidad de Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, la nota que dice así:

“...Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, la recomendación para que se adjudique la licitación privada N.º 78 “Madera para Servicios Generales”, a “Depósito de Maderas Plaza Víquez de Efraín Cordero”, por la suma de ¢ 7.340,50. Hicieron ofertas además, Mario Peña Pons por ¢ 7.437,50; Depósito de Maderas Los Rodríguez, ¢ 7.880,00, Depósito de Maderas Barrio Luján, una oferta parcial por ¢ 5.002,50”.

Se acuerda, con base en la recomendación mencionada, adjudicar la Licitación Privada N.º 78 “Madera para Servicios Generales” a “Depósito de Maderas Plaza Víquez” de Efraín Cordero, por la suma de ¢ 7.340,50”.

Comunicar: Director Administrativo D.A.F.

ARTICULO 36. Manifiesta el señor Rector que los señores miembros del Consejo se habrán dado cuenta que, con motivo del excesivo número de sesiones realizadas últimamente, el señor Luis Castro, Director del Departamento de Actas y Correspondencia, ha venido empleando el sistema de grabar las sesiones del Consejo Universitario, lo que ha dado buen resultado. Sin embargo, la grabadora que se ha venido usando pertenece al Departamento de Publicaciones, y ha pensado que se podría adquirir una nueva para destinarla exclusivamente al Departamento de Actas y Correspondencia.

El Lic. Jiménez apunta que la Facultad a su cargo tiene una grabadora que se destina a tomar las lecciones que imparten algunos profesores. Tiene muy poco uso porque a muchos de éstos no les gusta que se les grabe sus lecciones. Gustosamente la ofrece al Departamento de Actas y Correspondencia y así se evita que se tenga que adquirir una nueva.

Se acuerda aceptar el ofrecimiento hecho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de poner a disposición del Departamento de Actas y Correspondencia la grabadora que pertenece a esa Facultad y darle las más expresivas gracias.

Comunicar: Ciencias Económicas.

ARTICULO 37. El Lic. Mario Jiménez Royo, en nombre de la Oficina de Contaduría Pública “Jiménez y Fumero” ha remitido al señor Rector la siguiente nota:

“...Al efectuarse la primera Auditoría de la Contabilidad de la Universidad de Costa Rica por parte de nuestra Oficina de Contaduría Pública, y también la primera conciliación bancaria al 31 de marzo de 1956, se determinó que de acuerdo con los libros de la Universidad de Costa Rica había una diferencia a su favor de ¢ 29.121,43 en relación con el saldo, debidamente conciliado, que mostraba el Banco Nacional de Costa Rica.

El Consejo Universitario acordó, con base en el informe que presentamos en esa oportunidad, encomendarnos un examen detallado del movimiento de la cuenta bancaria antes del 31 de marzo de 1956, con el objeto de determinar las causas de esa diferencia, que transitoriamente fue llevada a la cuenta de “Reserva Cheques Pendientes Anteriores a marzo de 1956”.

Cúmpleme informar a usted y al Consejo Universitario del resultado del trabajo realizado por nuestra Oficina de Contaduría Pública.

En un principio se pensó realizar la conciliación bancaria a partir del primero de marzo de 1953 para llegar a la de febrero de 1956, en virtud de haberse encontrado

que el cheque N.º 704 de mayo de 1953 por ¢ 54.082,90 había sido anulado y no registrado tal acto en la Contabilidad, lo que venía a absorber la diferencia a favor encontrada en el año 1956 y a dejar también un saldo en contra.

En vista de que podría no encontrarse algún documento en ese período que viniera a dejar sin unir las conciliaciones con la efectuada en marzo en 1956, se estimó más conveniente efectuar dichas conciliaciones del 28 de febrero de 1956 hacia atrás.

Hasta el momento, las conciliaciones se han efectuado, mes a mes, hasta la del 30 de abril de 1954. Es lógico que la realización de esta clase de trabajos, que demanda una gran cantidad de documentos externos e internos, sea bastante difícil cuando se refiere a períodos bastante antiguos, de ahí que se ha creído conveniente terminar este trabajo en el mes aludido, por las razones que a continuación se exponen.

1) En las 23 conclusiones efectuadas del 30 de abril de 1954 al 28 de febrero de 1956 se encontraron una serie de errores de tipo contable, que vendrían a aumentar la Reserva de Cheques pendientes anteriores a marzo de 1956" en ¢ 42.722,90 y a disminuirla en ¢ 5.134,75; o sea un aumento neto de ¢ 38.588.15.

2) Que dicha Reserva que estaba en marzo de 1956 en ¢ 29.121,43 ha disminuido por cheques presentados al cobro de esa fecha a setiembre de 1960 en ¢ 662,00 quedando por consiguiente en ¢ 28.459.43.

Que se puede considerar como la diferencia real a favor de la Universidad en relación al saldo del Banco Nacional.

3) Que de acuerdo con los dos puntos anteriores los saldos a favor fueron de ¢ 67.047,58, que cubren la diferencia en contra del cheque anulado por ¢ 54.082,90 y deja un remanente a favor de ¢ 12.964.68, que es seguro que si se siguen haciendo conciliaciones vendrá a incrementarse hasta alcanzar la suma que se ha considerado como la diferencia real a favor, o sea ¢ 28.459.43.

En consecuencia se recomienda:

1.- No continuar efectuando conciliaciones bancarias de abril de 1954 para atrás, en vista de que ha quedado demostrado que los errores encontrados son de tipo contable, sin consecuencias pecuniarias, ya que más bien ha resultado una diferencia a favor de la Universidad.

2) Que dichos errores afectan cuentas que ya han sido liquidadas al final de cada período y que no interesa por consiguiente su determinación específica.

3.- Que cada vez es más difícil efectuar dichas conciliaciones a causa de la búsqueda de documentos y que no es necesario por consiguiente para la Universidad seguir pagando dicho trabajo.

4.- Que en atención a que el monto actual de ¢ 28.459,43, que expone la cuenta de "Reserva Cheques pendientes Anteriores a Marzo de 1956" puede estimarse como definitivo, ya que cualquier cheque anterior a esa fecha puede considerarse como prescrito; que dicho monto por ser una Reserva a favor de la Universidad, se

recomienda pasarlo a “Rentas Varias” y cancelar la mencionada “Reserva de Cheques Pendientes Anteriores a Marzo de 1956”.

Para terminar este informe me permito ratificar a usted que las conciliaciones a partir de 1956 se continuaron realizando mes a mes en forma correcta.

En nuestro poder se encuentra el detalle de los errores cometidos, que por ser de índole contable no se incluyen en este informe”.

Se adjunta a la anterior nota el informe sobre el auditoraje realizado por la referida Oficina en la Universidad.

El señor Rector expresa que le gustaría que una comisión se enterara de las conclusiones y recomendaciones a que ha llegado el auditoraje que se realizó.

El Lic. Jiménez ofrece personalmente sus servicios y los de funcionarios de la Escuela a su cargo para que realicen el estudio del auditoraje.

Se acuerda confiar el estudio del informe sobre el auditoraje realizado en la Universidad por la firma “Jiménez y Fumero” a una comisión que se integra con el Lic. Wilburg Jiménez y con el Lic. Adonai Ibarra, Jefe de la Sección de Administración de negocios de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Comisión, Mario Jiménez R.

ARTICULO 38. Se da lectura al informe que somete al Consejo Universitario el Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, en relación con el proyecto de construcción de un Dormitorio Estudiantil en la Ciudad Universitaria. Dice el informe lo que sigue:

“1.- Considerando que el movimiento estudiantil universitario en Costa Rica, ha llegado a una etapa de consolidación de sus fueros y de madurez de sus propósitos;

2.- Considerando la necesidad imperiosa de realizar obra material con dos propósitos fundamentales: a) colaborar en la obra grandiosa de la construcción de la Ciudad Universitaria y b) fortalecer y significar el movimiento Estudiantil a los ojos del estudiante costarricense y;

3.- Considerando las tremendas implicaciones que para muchos estudiantes universitarios costarricenses pueden llegar a tener (y de hecho lo tienen) las condiciones morales y materiales en que actualmente viven en pensiones de ínfima categoría, que son las que están al alcance de sus escasos recursos económicos, y tomando en cuenta también lo ventajoso que sería para efectos de estudio y para las relaciones sociales, la conveniencia de los estudiantes dentro de la Ciudad Universitaria, hemos acordado el siguiente proyecto:

1.- Solicitar al Honorable Consejo Universitario la adjudicación de el terreno necesario para la construcción de un Dormitorio Estudiantil.

2.- Solicitar al Honorable Consejo Universitario que ordene al Departamento de Planeamiento de la Ciudad Universitaria, la confección de Planos y Presupuesto del Dormitorio Estudiantil.

Por nuestra parte ofrecemos:

- 1.- Iniciar una campaña en escala nacional (obteniendo la colaboración de la Prensa, Radio y Televisión del país) que se denominará la Campaña o la Marcha del “Saco de Cemento” con el objeto de allegar fondos para la construcción del Dormitorio Estudiantil. Esta campaña nos dirigiremos a todo grupo organizado, en los distintos aspectos laborales, sindicales, sociales, comerciales, educacionales, etc., que hay en el país, solicitándoles su aporte a esta campaña.
- 2.- Interesar a los organismos internacionales con que tiene relaciones la Federación de Estudiantes, para que colaboren en la medida de sus posibilidades en este proyecto.
- 3.- Estudiar conjuntamente con C.O.S.E.C., (Oficina Coordinadora de las Conferencias de Estudiantes), la posibilidad de establecer en Costa Rica un Campo de Trabajo Internacional, como ya se ha hecho en otros países para que trabajen en este proyecto.
- 4.- Dar los pasos necesarios para lograr apoyo financiero de alguna Fundación extranjera.
- 5.- La colaboración, en caso de que por razones de prioridad no pueda dar el Departamento de Planeamiento a los planos una atención inmediata, de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería, que asesorados por los Ingenieros de Planeamiento, podrán ayudar en la elaboración de esos planos.

En el aspecto reglamentario:

- 1.- Nombrar, del seno del Consejo Superior de la Federación actual un comité, sujeto en todo a la superior jerarquía del máximo organismo estudiantil, para que trabaje en el proyecto. Este comité en su primera reunión ordinaria se dictará un reglamento interno en que fije sus deberes y atribuciones, el que será aprobado por el Consejo Superior de la Federación.
 - 2.- Este reglamento será sometido a conocimiento del Honorable Consejo Universitario, para que éste conozca el ámbito de acción de dicho comité, con respecto a las autoridades universitarias.
- Tal es en concreto el proyecto de Dormitorio Estudiantil que el Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica se permite someter a la consideración del Honorable Consejo Universitario, en la seguridad de que no será visto como irrealizable utopía, sino por el contrario como propósito perfectamente realizable dentro de las posibilidades humanas de esta Federación. Así pues, demos por descontado que las anteriores consideraciones serán acogidas con la simpatía y la benevolencia que ese Consejo, ha dispensado siempre a los proyectos estudiantiles”.

-00-

El señor Gómez –a petición del señor Rector– explica la mención que se hace acerca del establecimiento de un Campo de Trabajo Internacional: piensa la Federación que en colaboración con C.O.S.E.C., se podría lograr en una conferencia internacional de estudiantes la aprobación de una resolución tendiente al establecimiento en Costa Rica de un proyecto de ese tipo, mediante el cual se lograría que en la “construcción del Dormitorio colaboran otras uniones nacionales de estudiantes a través de miembros suyos que vendrían a sumar su esfuerzo con los estudiantes del país. Es, además, una forma de despertar el interés de los organismos internacionales para que den otros tipos de ayuda.

El Dr. Peña observa que próximamente una comisión de la Escuela de Medicina en unión del Ing. Padilla irá a los Estados Unidos a realizar un estudio relativo a la construcción de hospitales, y se podría aprovechar el viaje para encomendarles que estudien los diversos tipos de dormitorios estudiantiles que hay en ese país.

El señor Rector sugiere, en atención a la importancia del proyecto de la Federación, que con la referida comisión viaje también un estudiante. Al efecto se podrían hacer gestiones ante el Punto Cuarto, para la financiación del viaje.

El señor Gómez señala que la Federación acogería gustosamente cualquier sugerencia que se sirvieran hacer sobre el proyecto que se discute los señores Decanos. En la pasada sesión del Consejo Universitario, el Ing. Peralta le reveló una idea muy interesante tendiente a la emisión de bonos para ayudar a la financiación del Dormitorio. Apunta la conveniencia de que en el proyecto de construcción del Dormitorio se siga el mismo procedimiento establecido para la construcción de edificios de la Ciudad Universitaria.

El señor Rector expresa que uno de los medios que se podría emplear para la recaudación de fondos podría ser la celebración de ferias en el campus de la Ciudad Universitaria, lo que además serviría para estimular el espíritu de unión que debe privar entre los estudiantes y entre la Universidad y la comunidad.

La Dra. Gamboa manifiesta que le parece muy interesante la idea de emitir bonos: se podría interesar a los colegios y gremios de egresados, como la A.N.D.E., para que inviertan fondos en ellos.

El señor Rector refiere que cuando estaba en discusión la solicitud de los estudiantes para tener tres votos en Facultad, tuvo sus dudas acerca de la conveniencia de acceder a ello. Pero no le pesa ahora haberse pronunciado a favor de esa tesis y que los estudiantes hayan logrado lo que querían porque habían tomado el asunto como una obsesión que impedía otras realizaciones más constructivas y porque ello les absorbía todas sus energías. El proyecto que ahora ha impulsado la Federación le ha venido a dar la razón y se siente muy satisfecho de la labor positiva y responsable que están desplegando.

Se acuerda lo siguiente:

1.- Encargar al señor Rector y al representante Alexis Gómez se sirvan ponerse en contacto con el Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento

y Construcciones, a fin de determinar la ubicación del terreno en que se podría construir el Dormitorio Estudiantil.

2.- Dejar a cargo del representante Alexis Gómez y del Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería la definición del punto relativo a la colaboración que este último organismo puede prestar en la elaboración de planos, a cuyo efecto deberán ponerse en comunicación con el Ing. Padilla a fin de que éste brinde las orientaciones del caso.

3.- Establecer que el procedimiento que se siga en la construcción del Dormitorio Estudiantil, debe ser el mismo que ha venido acatando la Universidad en la construcción de los nuevos edificios de la Ciudad Universitaria.

Comunicar: F.E.U.C.R., Ing. Padilla.

ARTICULO 39. El señor Rector expresa que el Ing. Eduardo Jenkins Dobles le presentó un proyecto tendiente a mejorar el trazado de la calle que pasa por el costado Norte de la Ciudad Universitaria. Pasó el asunto a conocimiento del Ing. Jorge Emilio Padilla quien en comunicación que le envía dice lo siguiente:

“...Me refiero a su comunicación N° R-1062-60, de fecha 22 de octubre de 1960, relativa al plan elaborado por la Oficina de Planeamiento del Área Metropolitana del I.N.V.U., sobre un proyecto de rectificación y ensanche para una porción de la calle que, partiendo de la carretera, frente a Betania, bordea la Ciudad Universitaria por el Norte. Este Departamento no ve ningún inconveniente o problema, si así lo dispone el Consejo Universitario, en ceder parte del terreno necesario que requerirá la construcción de la curva comprendida entre el PC=0+288 y el PT = 0 + 433,04 indicada en el plan mencionado. Esto último, condicionado por supuesto a la construcción de la cerca correspondiente en la nueva línea que demandará el trazo de la curva en referencia.

Con relación al resto de este proyecto, en general, es mi deber informarle el inconveniente que se le presentará a la Universidad de Costa Rica de tener que rectificar y reconstruir prácticamente toda la cerca rústica actual, con la consecuente tala de árboles, arbustos y plantas ahí existentes, sumando a lo anterior la lógica erogación económica que tal trabajo demandará.

Estando a la orden del señor Rector para aclarar cualquier aspecto de este informe, me suscribo su atento y seguro servidor”.

De conformidad con lo anterior, manifiesta el señor Rector que no ve el inconveniente en que se ceda parte del terreno, condicionando esto a que el proyecto se rehaga a fin de que no haya necesidad de tocar la cerca rústica actual.

El Ing. Baudrit dice que encuentra inconveniente el proyecto del Ing. Jenkins Dobles tanto porque afecta algunas zonas verdes como porque quedaría la calle muy cerca del Plan Vial de la Universidad con las consiguientes molestias que este produciría.

Lo que si valdría la pena hacer es encontrar el plan vial de la Escuela de Medicina con el de Geología y dar salida a Betania.

Se acuerda manifestar al Ing. Eduardo Jenkins Dobles que la Universidad está dispuesta a ceder exclusivamente el terreno que requerirá la construcción de la curva comprendida en el PC=0+´ 288 y el PT = 0 + 433,04, indicada en el proyecto que presenta, en atención a que tal cosa en nada afecta la disposición de las zonas verdes, y que rechaza la parte restante del proyecto por resultar afectada la cerca natural situada en ese sector de la Ciudad Universitaria. Se le pide reelaborar el proyecto, a fin de que esto último no se produzca, en cuyo caso la Universidad estaría dispuesta a ceder la porción de su propiedad que pueda resultar afectada por otro proyecto.

Comunicar: Ing. Padilla, Ing. Jenkins.

ARTICULO 40. Se da lectura a la nota suscrita por el señor Francisco Sáenz, Jefe de la Sección de Servicios Generales, dirigida al señor Rector, la cual dice lo que sigue: “...En estas últimas semanas han estado dañando las señales de tránsito dentro de la Ciudad Universitaria, especialmente las que se encuentran cerca de los edificios de Medicina, Microbiología y Química. En la forma hecha no creo que sean estudiantes, sino particulares que entran por los portones de Stica y Medicina, las razones que me hacen pensar eso, es que nos vimos obligados a no permitir el tránsito de vehículos particulares por las vías de Ciudad Universitaria, especialmente camiones de carga y autobuses que para ir a Guadalupe y la Paulina, encontraban muy cómodo pasar por la propiedad de la Institución. Los guardas que tienen que detener dichos vehículos son objeto de insultos y amenazas y en una ocasión un conductor trató de lesionar a uno de ellos con su carro. El señor Inspector de Tránsito intervino en todos esos casos.

Para la seguridad de todo ese sector y evitar tantos abusos, me permito sugerir con el respeto que usted me merece, cerrar definitivamente el portón del edificio de Medicina, hacer un portón, ya que fueron ellos los que rompieron las cercas para poder meter materiales y no se han preocupado de mantenerlo con la seguridad requerida en este caso”.

El señor Rector da lectura al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 1002, artículo 42, en que se dispuso que el portón que existe en el lado Norte y que comunica con el edificio de S.T.I.C.A., y resto de las vías universitarias, se mantenga abierto durante todo el día hasta las 20-30 horas en que se cerrará con candado.

El Ing. Peralta propone que únicamente se permita el paso de tráfico liviano por esa vía.

El Dr. Fischel dice que el único modo de velar por el orden es teniendo ahí a una persona fija que controle el tráfico.

Se acuerda –a propuesta del señor Rector– pasar el punto a consideración de la Comisión Asesora de Servicios Generales con el objeto de que realice un estudio.

Comunicar: Sr. Sáenz, Comisión Asesora.

ARTICULO 41. Se da el trámite a la correspondiente Acción de Personal en virtud de la cual se nombra, a partir del 21 de noviembre en curso, al señor Carlos Enrique Gutiérrez Cordero en el cargo de Transcriptor de Conferencias del Departamento de Publicaciones.

ARTICULO 42. En comunicación dirigida al señor Rector y suscrita por los señores Lic. Eladio Vargas, Dr. Edwin Fischel y Prof. John Portuguez, en calidad de miembros de la Comisión de Reglamentos, rinden éstos dictamen favorable, y recomiendan su aprobación al Consejo Universitario, del Proyecto de Reglamento de Tesis para los alumnos que siguen la carrera de Profesores de Segunda Enseñanza.

Se acuerda aprobar en principio el referido reglamento, en atención a la urgencia de promulgarlo lo antes posible, dejándose para la sesión del próximo lunes las modificaciones meramente de forma que se desee introducirle.

Comunicar: Facultades de Ciencias y Letras y Educación.

ARTICULO 43. El Dr. Carlos Tunnermann, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en nota que ha dirigido al señor Rector dice lo siguiente:

“...La Contaduría de la Universidad me ha enviado el cheque N.º 33514 contra el Banco Nacional, por valor de ₡ 1.650,00 (mil seiscientos cincuenta colones), suma que corresponde a la parte alícuota con que la Universidad de Costa Rica contribuye al pago de los derechos de aduana y que me han sido cobrados con motivo de mi ingreso al país.

Quiero por la presente rogarle muy atentamente, acepte los sentimientos de mi personal agradecimiento por la amable cooperación de la Universidad de Costa Rica, sentimientos que le ruego poner en conocimiento del Honorable Consejo Universitario, que tan generosamente acogió mi solicitud”.

Se toma nota.

ARTICULO 44. Se da lectura a la nota que remitiera el señor Abel Méndez, Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, al Secretario General la cual dice lo siguiente:

“...Tengo el gusto de remitirle la recomendación que hace el Director de la Biblioteca para que se adjudique la licitación privada N.º 79 “Revistas para la Biblioteca” a la firma W. J. Jonson, quien cotizó para todas las revistas solicitadas, por un total de ₡ 9.759,70.

Hicieron ofertas parciales las siguientes casas:

Librería Trejos, ₡ 228,00 Librería Atenea ₡ % 218,00; F. W. Faxon ₡ 9.158,20; New Century Publishers, ₡ 11.876,65; Turner Subscription, ₡ 7.969,35.

Acompaño un cuadro que contiene las cotizaciones y nombres de las casas que cotizaron”.

Se acuerda adjudicar la licitación N.º 79 “Revistas para la Biblioteca” a la firma W. J. Jonson, por la suma de ¢ 9.759,70.

Comunicar: Director Administrativo D.A.F.

ARTICULO 45. El señor Rector suscribe nota que remite al Consejo Universitario en los siguientes términos:

“...Durante la reunión de la Conferencia sobre Educación Superior en las Américas, celebrada el pasado mes de agosto en la ciudad de Washington, se dedicaron dos días completos a una discusión informal sobre los programas de asistencia a favor de la América Latina, con personeros del Departamento de Estado, el Punto Cuarto y las diferentes Fundaciones o Corporaciones privadas norteamericanas.

El adjunto Memorandum, preparado por el Instituto de Educación Internacional, presenta una síntesis de dicha discusión, y lo pongo en las manos de los compañeros para su información”.

La Dra. Gamboa en relación con el memorandum que se acompaña, pregunta si la referencia a dar especial importancia a programas de largo tiempo indica que se piensa excluir programas de corto tiempo; como las becas cortas de profesores en viaje de estudios, o tiene otro significado.

El señor Rector explica que el alcance de la referencia de promover programas de largo tiempo no tiene relación alguna con el tipo de proyectos que se desarrolle, que pueden ser de largo, mediano y corto plazo, sino a la duración del programa integral. Se toma nota.

ARTICULO 46. La Dra. Gamboa, y los profesores José Joaquín Trejos, Carlos A. Caamaño y Carlos Monge, en su calidad de miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, suscriben la siguiente nota que han dirigido al señor Rector:

“...La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a su conocimiento el informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1087, artículo 39, que en su parte sustantiva dice: Pasar a consideración y estudio de la Comisión de Planes, solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para modificar el plan de estudios de esa Escuela en el sentido de eliminar Cálculo Primero del programa de Matemáticas Generales, que no es materia indispensable para aquellos alumnos que no vayan a tomar las especialidades de Economía, Estadística y Seguros.

Como esa materia sí es necesaria para esas tres especialidades, se propone incluirla dentro de su programa de estudios del Tercer Año, para lo cual se pide que Contabilidad Social Segundo sea pasado al Segundo Año de Economía en lugar de Sociología para Economistas que pasaría al Cuarto Año de la misma Sección en el campo que actualmente está contemplado para el Seminario”.

Las razones que mueven a la Facultad a pedir los mencionados cambios al Plan de estudios, son las siguientes:

“El porcentaje de deserción y fracaso de esa Cátedra sobrepasa lamentablemente los porcentajes normales, y ello nos ha movido a buscar una solución satisfactoria, para lo cual justo es mencionar que hemos recibido la mayor colaboración de la Escuela de Ciencias y Letras, a la cual pertenece dicha Cátedra”.

La Comisión, después de analizar el asunto, acordó recomendar los cambios solicitados, no sólo por lo apuntado por la Facultad, sino también porque el reformarse el contenido de Matemáticas Generales en 1958, en el sentido de suprimir del programa los tópicos de Álgebra Superior e incorporar en el mismo Cálculo Primero, éste hubieron de recibirlo alumnos que por la naturaleza de las especialidades que luego iban a seguir –contabilidad y Administración– no lo necesitaban; y a su vez, aquellos que iban a seguir Economía, Estadística y Seguros se perjudicaron en su formación matemática básica al no estudiar Álgebra Superior”. De conformidad con la anterior recomendación, se acuerda aprobar la modificación propuesta al plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 47. El Lic. Guillermo Malavassi, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, en nota que ha remitido al Secretario General dice lo siguiente:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 26 de octubre, fue leída la nota DAC–2225-60 sesión N.º 1099, artículo 27, en que se comunica que el Consejo Universitario solicitó a los señores Decanos de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas, que se dirijan al Consejo Directivo de esta Facultad, exponiendo sus puntos de vista para reducir en lo posible, los cursos correspondientes al Área de Ciencias Biológicas en los programas de esta Facultad.

Acordó el Consejo Directivo manifestar que escuchará con mucho interés las observaciones que tengan a bien hacer los Decanos de las Facultades del Área de Ciencias Biológicas, para proceder luego a estudiar, con base en sus sugerencias sobre los tópicos de los programas de las asignaturas de Matemáticas, Química y Biología que podrían aligerarse, la forma de hacer las reducciones posibles en estos programas”.

Se toma nota.

ARTICULO 48. El señor Rector ha recibido, suscrita por el Lic. Wilburg Jiménez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la nota que dice así:

“...Como es de su estimable conocimiento, nuestra Facultad, a través de su Consejo Asesor y posteriormente por medio de amplias deliberaciones, ha estudiado la conveniencia de reformar la reglamentación vigente para la calificación de los Exámenes de Grado y Réplica de Tesis por considerar que el actual procedimiento

no satisface. Por tal razón, la Facultad aprobó en sesión N.º 213, Art. 2, la reforma que a continuación se indica, con el propósito de que el Consejo Universitario le dé su aprobación, previo cumplimiento de los trámites regulares que se siguen para tal efecto.

Artículo 35: Adicionarlo en la siguiente forma:

Terminado el examen, el Decano promoverá en el Tribunal discusión sobre la forma en que se ha desarrollado el examen, y los integrantes podrán externar en su seno el criterio que les merece la prueba, en sus diferentes materias y en su concepción integral de conocimientos que tiene este examen. Una vez finalizada la discusión, los integrantes del Tribunal emitirán públicamente su nota, de acuerdo con la escala de calificaciones establecida en este mismo artículo a fin de determinar la nota promedio que habrá de consignarse en el acta.

Artículo 38: A continuación del párrafo que termina “el resultado se consignará en el acta como “aprobado” o “reprobado” agregar lo siguiente:

Cuando la nota haya sido de 7 a menos de 8:50 se consignará “aprobado”.

De 8:50 a menos de 10 “aprobado con distinción” y cuando la nota haya sido de 10 “aprobado Magna Cum Laudea”.

Agregar un artículo nuevo, bajo el número 38 bis, que diga lo siguiente:

Para iniciar, tanto el Examen de Grado como el de Réplica de Tesis, deberán estar presentes los miembros que integran el Tribunal y ninguno de ellos podrá retirarse hasta tanto no se haya levantado la sesión.

Es deseo de nuestra Facultad, y por lo tanto muy atentamente solicito una tramitación inmediata a nuestra petición, con las reformas indicadas entrando en vigencia a partir del 1.- de marzo de 1961, fecha en la cual se inicia el próximo período de presentación de Exámenes de Grado y Réplica de Tesis”.

Se acuerda pasar lo anterior a estudio y consideración de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: Comisión, Reglamentos, Facultad.

ARTICULO 49. El Padre Mariano Morlin, Director del Colegio don Bosco, ha dirigido al señor Rector la nota que dice lo siguiente:

“...La Institución Salesiana tiene por norma premiar todos los años a tres de los alumnos más distinguidos de nuestra Escuela de Artes y Oficios en Mecánica, Tipografía y Ebanistería, -con ocasión de la clausura de labores de cada curso lectivo. Tienen que haberse destacado estos alumnos en forma excepcional en conducta, aplicación y urbanidad a través del año escolar. A tal efecto se designan tres entidades del Estado con el objeto de estimular a esos jóvenes que tan afanosamente realizan estudios de artesanado en nuestros talleres. Nos hemos permitido designar a la Universidad Nacional a fin de que, si lo tiene a bien, otorgue un premio al joven Santiago Fernández Marín, de Tercer Año de Mecánica.

En caso afirmativo, mucho le estimaría designar a algún personero de esa Institución a fin de que haga acto de presencia en el acto de clausura de nuestro colegio, que tendrá lugar el sábado 26 del corriente mes, a las 4 p.m. para que en nombre de la Universidad condecree al referido estudiante.- Este acto reviste siempre mucha solemnidad y trascendencia en la fiesta de fin de curso y es de gran valor educativo". Se acuerda encomendar al Prof. Carlos Monge Alfaro ponerse en contacto con el Padre Morlin a efecto de escoger un premio adecuado para que sea entregado en nombre de la Universidad al joven Santiago Fernández Marín, y comisionar al Lic. Rolando Fernández, Oficial de Relaciones Públicas, la entrega del mismo el sábado 26 del mes en curso, a las 4 p.m.

Comunicar: Prof. Monge, Lic. Rolando Fernández.

ARTICULO 50. El Lic. Wilburg Jiménez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se ha dirigido al señor Rector con la siguiente nota:

"...Para satisfacer lo acordado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1061, Artículo 8, encomendándonos al señor Decano de la Escuela de Ingeniería y al suscrito el estudio conjunto del programa de la cátedra de Economía que se imparte en aquella Escuela, me permito informarle que he conversado con el Ing. Peralta Esquivel sobre el particular. Este me ha manifestado que dentro del proceso de evaluación de los programas de su Escuela han contemplado la posibilidad de reestructurar varios cursos entre los cuales está justamente éste de economía. Asimismo el Lic. don Raúl Hess Estrada, Jefe de la Comisión de Economía de esta Escuela se ha puesto en contacto con ellos en prosecución de tal fin.

Por lo anteriormente dicho, tanto el Ing. Peralta como yo consideramos que ha sido satisfecho en la primera etapa por lo menos la solicitud del Consejo".

Se toma nota.

ARTICULO 51. Se entra a conocer del Anexo N.º 1 de la sesión N.º 1101, que se refiere al proyecto de Reglamento del Club de Montañismo de la Universidad de Costa Rica formulado por el Jefe de la Sección de Educación Física, Prof. Rodrigo Leiva.

El Prof. Caamaño apunta que en el artículo 24 del proyecto, entre los requisitos de admisión, se entra a su juicio en una enumeración innecesaria de los implementos para uso personal que se deben adquirir. Propone cambiar la redacción y que se diga simplemente "Adquirir para uso personal los implementos necesarios que se determinan para este tipo de actividades".

El Señor Rector observa que en el Capítulo Tercero, que se refiere a las actividades, se determinan una serie de funciones menos la de escalar montañas. Sugiere se agregue un nuevo artículo que diga: "Desarrollar las actividades propias de campo de un Club de esta naturaleza".

Se acuerda darle su aprobación al reglamento mencionado con las enmiendas propuestas por el Prof. Caamaño y por el señor Rector.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 52. Seguidamente se pasa a discutir el Anexo N.º 1 de la sesión N.º 1096, que se refiere a la ubicación del Departamento de Farmacología.

El Dr. Peña expone su criterio: desde que se planteó el asunto siempre ha creído que el Departamento de Farmacología debe quedar instalado donde mejor corresponda, es decir, en aquella Facultad que cuente con mejores recursos humanos y técnicos.

Dado que se ha considerado que todos estos elementos los puede brindar la Escuela de Medicina, a su juicio es ahí donde debe quedar instalado.

El Lic. González apunta que la Escuela de Farmacia tiene tres cursos de Farmacología.

Esa es una de las razones por las que se estima que el Departamento debe quedar dentro de la jurisdicción de la Escuela de Farmacia, aún reconociendo que la Escuela de Medicina va a contar con mejores instalaciones. Otra razón de importancia: todos los profesores que se están preparando en el extranjero son Licenciados en Farmacia. Cree que la ubicación en Farmacia no obsta para que se entre en una colaboración con la Escuela de Medicina. No hay, a su juicio, razones exclusivas que indiquen que el Departamento sea ubicado fuera de la Escuela de Farmacia, y por el contrario existe el ejemplo en muchas otras universidades extranjeras, entre ellas la de Columbia.

El Dr. Peña dice que sostiene su punto de vista tomando en cuenta que la docencia de Farmacología se fundamenta hoy día en conocimientos de Fisiología. Está conforme, sin embargo, en que mantenga la situación actual y que sea en 1962, cuando la cátedra se vaya a impartir en Medicina, cuando los mismos farmacólogos determinen dónde conviene ubicarla.

El Ing. Baudrit señala que ha conversado sobre el punto con el Lic. González y pareciera que de acuerdo con la costumbre el Departamento debe quedar ubicado en la Escuela de Farmacia porque se trata de una disciplina fundamental de los farmacéuticos.

La Dra. Gamboa observa que los dos señores Decanos interesados están tratando el punto desde un ángulo conciliatorio y así conviene que se haga. Al parecer, se trata de una rama esencial de Farmacia que también interesa mucho a la Escuela de Medicina. Se dio cuenta que en los Estados Unidos hay, en un sistema universitario, gran fluidez de relaciones entre los departamentos. Considera que en la forma que está planteado el problema no urge una resolución, pero quizás convenga dejar sentado que la Farmacología es una disciplina fundamental de la Farmacia, pero que si la Escuela de Medicina va a contar con más recursos técnicos y humanos esto no impide que se establezca una cooperación sin quitarle aquel carácter.

El Prof. Monge propone se pase el punto a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas a fin de que se ocupe de analizar el programa y de acuerdo con las consultas y estudios que desee realizar recomiende lo que más convenga al Consejo.

El Lic. González señala que, según lo dicho por el Dr. Peña, en Medicina el estudio de Farmacología hay que relacionarlo con los conocimientos de Fisiología, pero para la Escuela de Farmacia fundamentalmente se trata de un estudio sobre las drogas y medicamentos. En cambio, la Escuela de Farmacia tendrá 3 años. Pasar la cátedra a la Escuela de Medicina con un personal integrado por farmacéuticos equivaldría a que se pretendiera impartir Anatomía o Fisiología en la Escuela de Farmacia con un personal de médicos.

El Ing. Peralta opina que el Consejo se está creando un problema que no tiene razón de ser, ya que el mismo Dr. Peña ha dicho que está dispuesto a que el asunto se resuelva después.

El Dr. Peña advierte que una de las críticas que se han hecho en los Estados Unidos a los becados que se ha enviado a entrenar en Farmacología, es, precisamente, que no son médicos. Por otra parte, no estima necesario que el Consejo se adelante a algo que todavía no se ha planteado. Dado el espíritu de armonía que ha venido privando en la discusión busca lo más conveniente: que Farmacología se deje como está hasta el final del año 1961 en que la discusión se puede volver a abrir.

El señor Rector se muestra en desacuerdo con lo expresado en el curso de la discusión acerca de que deben ser los hechos los que marquen el camino a seguir.

Si existe un principio de departamentalización corresponde con base en ese principio determinar de antemano el curso de los hechos. Advierte que la departamentalización es un principio básico que conviene llevar adelante con los ajustes que se estime necesario introducir al sistema. Propone que se pase el punto en discusión a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas a fin de recopilarle datos, mantenga correspondencia, y entreviste a los interesados, y se sirva entregar oportunamente, con base en todos esos elementos de juicio, un informe al Consejo, inspirado en el principio de departamentalización.

Así se acuerda.

Comunicar: Comisión de Planes de Estudios.

ARTICULO 53. La Dra. Gamboa refiere que conversó con el Prof. José Joaquín Trejos acerca del horario de la Facultad de Educación que ha estado vigente en coordinación con el de la Facultad de Ciencias y Letras. Solicita se mantenga esa coordinación en los horarios de ambas Facultades, mientras no haya razones que justifiquen un cambio.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultades, Ciencias y Letras, Educación.

ARTICULO 54. El señor Ricardo Esquivel somete a consideración del Consejo la solicitud formulada por el representante estudiantil, señor Julio Jirón, a quien la Federación adjudicó la beca para concurrir al Seminario de Asuntos Latinoamericanos que se celebrará en una Universidad de California, para que se le dé una ayuda económica. En la misma forma, solicita que la Universidad le gestione un pasaporte oficial.

El señor Rector recuerda que la invitación cubría todos los gastos.

El señor Gómez señala que así es pero que en todo viaje hay ciertos gastos y erogaciones de tipo personal que no están cubiertos por una beca.

Se acuerda dar, para los efectos mencionados, una ayuda al estudiante Julio Jirón de \$ 25,00 y autorizar al señor Rector las gestiones conducentes a que se le extienda un pasaporte oficial.

Comunicar: D.A.F., F.E.U.C.R.

ARTICULO 55. Se da lectura a la nota que el estudiante, señor Carlos Pérez Ubau, ha dirigido al Secretario General, la cual dice así:

“...Por su medio solicito al Honorable Consejo Universitario, me eximan de multas correspondientes a tres bimestres de mi colegiatura. Hasta en última instancia apelo a ustedes y espero que nuestro Decano y representante estudiantil justifiquen mi posición ante el problema el cual yo juzgo de insalvable dentro de mis posibilidades”.

El Dr. Fischel dice que se trata de un estudiante de Odontología muy esforzado y que le ha prestado muchos servicios a la Escuela en trabajos de Histología como ayudante del Dr. Rodolfo Céspedes en el Hospital San Juan de Dios. Consultó el caso con funcionarios del Departamento de Registro y éstos le expresaron que no podrían resolver la exención solicitada porque se trata de una disposición del Estatuto Orgánico.

El señor Rector apunta que si la solicitud se resolviera favorablemente, tomen en consideración el caso particular, se crearía un precedente que podría originar una serie de solicitudes parecidas para el futuro. Lo mejor es que se recomiende al Departamento de Bienestar y Orientación que estudie la posibilidad de concederle un préstamo.

Se acuerda manifestar al Departamento de Bienestar y Orientación que el Consejo vería con simpatía que, dentro de sus normas y reglamentos, estudiara la posibilidad de conceder un préstamo al citado estudiante a fin de satisfacer lo que adeuda por concepto de multas correspondientes a tres bimestres.

Comunicar: Solicitante, D.B.O.

ARTICULO 56. El Dr. Peña informa que le fue muy grato cumplir la misión que se le encomendó en nombre de la Universidad en la Reunión de la Sociedad Norteamericana de Escuelas de Medicina, que se celebró en Miami del 27 de octubre al 4 de noviembre del año en curso.

Agrega que se aprobó ad-referendum un plan tendiente a la formación de una Sociedad Norteamericana de Colegios Médicos que incumbirá a la Sociedad Norteamericana de Escuelas Médicas y a la Sociedad Latinoamericana de Escuelas Médicas.

ARTICULO 57. La Dra. Gamboa apunta que en la edición del nuevo Reglamento de la Facultad de Educación, que hoy ha sido distribuido al Consejo Universitario, encuentra un error muy grande en la página 24. Se trata de una confusión de imprenta que advertirá al Departamento de Publicaciones a fin de que la corrija antes de que de distribuya.

ARTICULO 58. En relación con el folleto “Monografías Profesionales Primero Facultad de Ingeniería” que ha sido hoy distribuido entre los señores miembros del Consejo, el señor Rector anota una omisión en la página 19, al consignarse el plan de estudios, pues no hace mención expresa de todas las asignaturas que debe el estudiante cursar en el primer año de Ciencias y Letras, Área de Ciencias Físico-Matemáticas.

El señor Esquivel observa que en el cuadro que contiene el folleto en que se determinan las “Aptitudes del Ingeniero”, entre las condiciones físicas se señala “Apariencia Agradable”. Cree que lo que debería decirse en su lugar es “Presentación Agradable” o cualquier otra cosa, puesto que aquello es una cualidad física que nada tiene que ver con lo que se pretende.

Se acuerda manifestar a los autores del mencionado folleto, Dr. Gonzalo Adis y señorita Yolanda Gómez, el reconocimiento del Consejo por su buena labor y advertirles las observaciones que al mismo han hecho el señor Rector y el representante señor Esquivel.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 59. El Lic. Wilburg Jiménez solicita se modifique lo expresado en el artículo 52 de la sesión N.º 1101, a fin de que conste lo que sigue en lugar de lo ahí referido: “Informa el Lic. Jiménez Castro que conversó con don Roberto Lizano, Director de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda y ofreció que atendería a la solicitud de la Institución para lograr la colaboración de uno o más expertos en Organización y Métodos para ayudar en el estudio de reorganización propuesto por los Jefes de Departamento como complemento del trabajo de Valoración y Clasificación de Puestos.

En el curso de la semana dará una respuesta oficial sobre ese punto”.

Así se acuerda.

ARTICULO 60. La Dra. Gamboa pide revisión de una frase no pronunciada por ella en la sesión N.º 1100, artículo 41, y así se acuerda, a efecto de que en lugar de “La Dra. Gamboa manifiesta que coincide con el Prof. Trejos en cuanto a su idea

respecto a la Sección de Segunda Enseñanza”, se consigne lo que realmente dijo, que fue “La Dra. Gamboa manifiesta que coincide con el Prof. Trejos en cuanto a sus ideas respecto a la Sección de Primera Enseñanza”.

Queda hecha la correspondiente aclaración.

ARTICULO 61. Se aprueba el acta de la sesión número 1101.

ARTICULO 62. El señor Rector manifiesta que desea plantear el punto relativo a la elegibilidad para la próxima elección de Rector que tendrá que hacer la Asamblea Universitaria: cree su deber someter esto al Consejo a fin de que se forme algún criterio en vista de que ha habido diferentes comentarios sobre los requisitos que señala el artículo 31 del Estatuto Orgánico a quienes aspiren ser electos para el cargo.

Conversó acerca de los alcances de ese artículo con algunos profesores de la Escuela de Derecho que estiman que esa norma no puede ser objeto de ninguna interpretación.

La duda se origina en que en los primeros tiempos de la Universidad fueron llamadas a impartir cátedras y a ocupar otras posiciones personas que carecían de título. Lo que habría que ver es si por ese mismo hecho quedaron en cierta forma incorporadas a la Universidad.

Los caminos a seguir podrían ser que el mismo Consejo dé una interpretación previa, o bien que la pida a la Asamblea Universitaria. Esto, claro está, tendría que ser antes, porque no quisiera que en la misma sesión en que se va a elegir Rector se pidiera la interpretación.

Si la consulta se hiciera a cualquier otro organismo o institución, como la Corte Suprema de Justicia o la Contraloría General de la República, se estaría estableciendo un mal precedente para el futuro, pues a su juicio estas cosas las debe resolver la misma Universidad con base en las prácticas que ha seguido.

Dado que el próximo viernes se va a tener una Asamblea Universitaria, le parece oportuno aprovechar la ocasión para, si así se acuerda, solicitarle la interpretación.

El Lic. Jiménez dice que de conformidad con las prácticas de la Universidad su opinión es que el punto debería consultarse al Departamento Legal. Está de acuerdo en resolverlo antes de la elección, ya que sería incómodo exponer a un candidato a objeciones el mismo día de la elección.

La Dra. Gamboa considera que sería impropio llevar el asunto a la Asamblea Universitaria cuando ya hay candidatos postulados. El Estatuto Orgánico habla de “incorporado” y esto se puede interpretar de dos maneras: tener título, o bien que haya servido dentro de la Universidad bajo ciertas condiciones. No estima que el caso del Prof. Trejos ofrezca dificultades, pues ya se ha sentado en cuanto a él un precedente: el artículo 33 del Estatuto Orgánico, que se refiere al nombramiento de

Vice-Rector, exige a éste los mismos requisitos que debe reunir quien ejerza la Rectoría. Y el caso es que el Prof. Trejos resultó electo y desempeñó el cargo de Vice-Rector. Repite que habiendo nombres postulados para la Rectoría no conviene que el asunto se discuta. Que con base en el precedente se interprete que el Prof. Tejos sí puede participar en la elección.

El Ing. Baudrit apunta que no entra a analizar el aspecto legal que el asunto plantea, pero dentro de la costumbre seguida por la Institución de darles las mayores oportunidades para aspirar a todos sus cargos, está anuente a la participación del Prof. Trejos en la elección que se avecina por su distinguida actuación y sus muchos méritos dentro de la Institución.

El señor Gómez advierte que en esto va expresar su opinión personal y no la del organismo que representa: ha estado escuchando comentarios acerca de los impedimentos que tiene el Prof. Trejos para participar en la elección. Piensa que los precedentes que se pudieran haber sentado se han dado con motivo de nombramientos realizados por el Consejo Universitario. Algo distinto ocurriría ahora, en que toca a la Asamblea Universitaria hacer la elección. Agrega que si el nombramiento no se realiza de acuerdo con lo que señala el Estatuto Orgánico y se nombra Rector a una persona que no llena los requisitos establecidos, una situación así de anormal puede traerle dificultades en el futuro a la Institución, porque en cualquier litigio en que aparezca representando a la Universidad la parte contraria bien podría alegar nulidad de todo lo actuado.

El Ing. Peralta expresa que el asunto le ha preocupado: estima conveniente plantear la interpretación a la Asamblea Universitaria para que se considere al Prof. Trejos, en atención al precedente sentado al nombrársele en distintos cargos, como incorporado de hecho a la Universidad.

El Prof. Caamaño arguye que son muchos los casos en que se ha prescindido del requisito de incorporación al hacer un nombramiento por dos tercios de votos. Para no personalizar se puede definir a los incorporados por título y a los que la Universidad ha llamado para servir alguna función.

El señor Rector señala que se puede aprovechar la ocasión para hacer extensiva la interpretación a todos aquellos casos en que se ha realizado nombramientos en condiciones distintas a las establecidas por el Estatuto Orgánico a fin de darles un respaldo absoluto.

Propone que la interpretación se eleve a la Asamblea Universitaria que se realizará el próximo viernes y que sea conocida por ésta como primer punto. Habría que argumentar que la elegibilidad de una persona con las condiciones del Prof. Trejos, la ha reconocido el Consejo Universitario y la propia Asamblea Universitaria al realizar ciertos nombramientos y que el Consejo desearía que la Asamblea formalmente lo estableciera.

Refiere luego el único caso, cuando se quiso elegir al Prof. Macaya Lahmann, en que si hubo de parte de la Asamblea, en cierta forma, una interpretación expresa sobre la incorporación de dicho catedrático.

La Dra. Gamboa sugiere que algún miembro de la Asamblea lleve preparado el punto mediante una moción concreta.

Se procede a realizar votación acerca de si el punto se lleva a la Asamblea Universitaria con la interpretación que da el Consejo a los elementos que le han servido a la Universidad desde antes del año 1943, en que por una situación especial hubo que incorporarlos a funciones de distinta naturaleza aunque carecieran de título y dejando clara la situación para el futuro.

Se obtiene un resultado favorable.

Seguidamente se pone a votación el orden en que será conocido el asunto y por mayoría se resuelve que sea conocido como primer punto.

Luego se pasa a votar la propuesta del Lic. Jiménez para que junto con la opinión del Consejo se lleve un dictamen del Departamento Legal.

El Ing. Baudrit lo mismo que el Lic. González se muestran en desacuerdo porque de lo que se va a tratar es acerca de la interpretación que el Consejo le va a dar al asunto.

El Lic. Jiménez anota que siempre que ha surgido una duda acerca de un punto legal se ha mandado al Departamento Legal a preguntar cuál es su opinión. No ve razón alguna para que en esto no se siga el mismo camino.

El señor Esquivel cree que a la Asamblea Universitaria debe ir el criterio del Departamento Legal como una base más de juicio. Además, no se puede evitar que surja alguna opinión contraria a la tesis del Consejo. Quien sea electo Rector, debe ser muy bien nombrado.

El señor Gómez dice que el Departamento Legal como órgano especializado puede dar un criterio objetivo e imparcial. Debe tomarse en cuenta, además, que a la Asamblea Universitaria van muchas personas que no son doctas en interpretaciones legalistas y es necesario que conozcan una opinión autorizada.

El Ing. Peralta apunta que si se solicita la opinión del Departamento Legal se va a dar la impresión de que el Consejo duda de su propia opinión.

El Prof. Monge Expresa que cuando se pide el criterio del Departamento Legal lo hace el Consejo no con el objeto de pronunciarse sobre un punto, pero en el presente caso no ve ninguna necesidad de hacerlo si ya el Consejo se ha pronunciado.

El resultado de la votación da por rechazada la propuesta del Lic. Jiménez, con la abstención del Prof. Trejos y los votos favorables del proponente y de los señores Esquivel y Gómez.

ARTICULO 63. La Dra. Gamboa hace las siguientes aclaraciones sobre un aserto que se hizo en la sesión extraordinaria última celebrada por el Consejo: el joven

representante don Manuel María Murillo aseguró que un miembro de la Facultad de Educación había afirmado, en la sesión de esa Facultad, que existían “tensiones” entre los profesores de ella.

Agrega la Dra. Gamboa que le manifestó que le parecía que las palabras mencionadas no eran las exactas y él las reafirmó como ciertas.

Ella no recordaba los detalles a la letra para rectificar lo dicho, pero ahora viene a aclararlos sobre base documentada.

Añade que en la sesión de Facultad del viernes 4 de noviembre último se aprobó unánimemente, con la inclusión del señor representante Murillo, el acto de la sesión anterior del 21 de octubre, en la que aparecen las palabras exactas a que hizo referencia con la interpretación equivocada el estimable estudiante. Esas palabras son las siguientes:

“La señorita...dice: “A mi me parece que la carta que don Isaac envió a don Ramiro marca una posición de lucha y que don Isaac quiere sentirse libre para su campaña. Será por consiguiente absurdo tratar de retenerlo si el está definido y dispuesto a luchar contra esta Escuela.

Dice también que no puede trabajar aquí porque no tiene el clima que le permita dedicarse a sus obligaciones. Esa situación de tensión que él se ha creado hace difícil que puede compartir su responsabilidad de Director de la Sección con la de dirigir la Escuela como un todo. Si le pedimos que se quede o se mantenga en su posición de Director de la Sección, se aumentaría esa tensión porque no podría haber dirección unificada.

La política misma de la institución emana no sólo del Decano sino también de los que ejercen jefatura en las secciones o departamentos que hubiere en la Escuela”.

La Dra. Gamboa manifiesta, por último, que aunque para ella es un detalle sutil desea que lo anterior quede constando.

A las 13 horas se levanta la sesión.

ANEXO N.º 1

SESION N.º 1103

D - 1551 - 60

3 de Noviembre de 1960

Señor
Lic. Don Rodrigo Facio,
Rector de la Universidad,
Su Despacho

Estimado señor Rector:

El señor Rodrigo Bolaños Sánchez, a quien por intermedio mío el Consejo Universitario encargó la representación nuestra ante la II Conferencia Latinoamericana de Facultades de Ciencias Económicas, celebrada en Rosario, Argentina, entre el 10 y el 15 de Octubre ppdo., se ha servido remitirme el informe que le acompaño para el estimable conocimiento del Consejo Universitario.

Soy de usted muy atento, seguro servidor,

(f) Wilburg Jiménez Castro

DECANO

Montevideo, 24 de octubre de 1960

Señor
Lic. Wilburg Jiménez Castro
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas y
Sociales Universidad de Costa
Rica
Ciudad Universitaria- COSTA RICA

Estimado amigo:

Tengo el gusto de dirigirme a usted, y por su digno medio al Honorable Consejo Universitario, para informarle sobre la segunda Conferencia Latinoamericana de Facultades de Ciencias Económicas, celebrada en la ciudad de Rosario, Argentina, entre el 10 y el 15 del presente mes, en la cual me cupo el honor de llevar la representación de la Universidad de Costa Rica.

Un hecho lamentable fue el de que el Lic. Armando Arauz no pudiera compartir con el suscrito esa responsabilidad, como estaba previsto, porque razones de salud le impidieron trasladarse hasta la Sede de la referida Conferencia.

Al evento concurrieron delegados de Universidades de diez países latinoamericanos, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. Estuvieron presentes alrededor de 25 Facultades de la zona, predominando, lógicamente las del extremo más al sur del continente.

Se presentaron numerosos trabajos, varios de ellos de alto valor.

Inclusive Facultades que no estuvieron presentes, aportaron alguna contribución que fue considerada y aprovechada por la Conferencia.

El temario contenía dos puntos principales:

- a) Mercado Común Latinoamericano como factor de desarrollo económico, y
- b) Planes de Estudio de las Facultades de Ciencias Económicas y formación de economistas.

Consecuentemente con esto, se constituyeron dos comisiones de trabajo, para atender separadamente los tópicos de la agenda. La Comisión de Planes de Estudios se subdividió en tres subcomisiones. El suscrito escogió para su trabajo la

Comisión de Planes de Estudios, por considerar que tenía más utilidad práctica la relación con la misión que se le había encomendado y podía desarrollar.

A las sesiones plenarios llegaron alrededor de veinte recomendaciones de ambas materias, que fueron objeto de nuevas discusiones y originaron cambios en los primitivos textos. Esto motivó que no pudiera entregarse a los delegados, antes de abandonar la Conferencia, Copias de los textos finales de las mismas. Esta es la razón por la que no puedo remitirlas adjuntas, conforma fue mi intención inicial.

El Dr. Gorbán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario y Presidente de la Conferencia, me prometió personalmente el envío, directamente a la Facultad de Costa Rica, del informe final y de copia de todos los documentos presentados a la Reunión.

La Conferencia estuvo bastante bien organizada, tanto en la parte administrativa y de secretariado como en los actos sociales para las delegaciones. Sin embargo, quizá por falta de experiencia de los directores en esta clase de ajetreos, el trabajo de la plenaria fue a ratos confuso e innecesariamente dilatado.

Con el propósito de que el "Departamento de Coordinación" creado en la primera Conferencia pueda convertirse en algo dinámico y útil, se estableció un Comité permanente, de representación personal. Se trató no obstante de que tuviera un carácter zonal. Fueron elegidos siete miembros, de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Panamá, Uruguay y Venezuela.

También se creó una secretaria permanente, que recayó en la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, ganada por un voto a la de la Universidad de Chile, cuyos representantes la habían ofrecido como sede.

Al Comité Permanente se le encargó estudiar y decidir sobre la sede de la próxima Conferencia.

Lamento que la falta de tiempo me impida extenderme más en este informe. Pero en estas circunstancias, estoy a la orden para ampliar cualquier punto que sea de interés especial para esa Facultad o para el Consejo Universitario.

Sólo quiero hacer una observación final: estas reuniones resultan en la práctica conferencias de las Facultades de los países suramericanos; más aún, de los países del extremo Sur de la zona citada.

En mi concepto, las Facultades de América Central y del Caribe deberían establecer cierto equilibrio, con una participación numerosa y activa. La oportunidad podría surgir en la próxima Reunión, si se celebra en alguna de las Facultades de nuestra zona. Sería cuestión de que alguna de ellas se apresurara a hacer el ofrecimiento al Comité Coordinador. No podría ser la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de Costa Rica?

La observación anterior es ajena a todo sentimiento regionalista.

Sólo pienso que las Facultades de Ciencias Económicas del centro del Continente deberían tomar una participación más directa en esta clase de reuniones; y buscar la oportunidad de que los directores de las de otras zonas puedan ver y apreciar los esfuerzos que realizan sus colegas de nuestros pequeños países.

Reitero a usted y al Hon. Consejo Universitario que para mí fue un honor llevar la representación de la Universidad de Costa Rica a la reunión de Rosario. Sólo espero que mi actuación haya correspondido a la confianza que se tuvo al encargarme tan importante cometido.

Lo saluda muy atentamente,

(f) Rodrigo Bolaños Sánchez

ANEXO N° 2
SESION N° 1103

DR-960-60

Noviembre 5 de 1960

Señores:

Lic. Don Rodrigo Facio, Rector
De la Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado señor Rector:

Los suscritos, miembros de la Comisión que el Consejo Universitario nombró en su Sesión N°. 1096, artículo 10, a efecto de que informara sobre la forma más conveniente a usar para atender, durante los años de 1961 y 1962, aspecto del trabajo administrativo de la Universidad de Costa Rica, especialmente los problemas que afronta el Departamento de Registro como consecuencia del crecimiento de la población estudiantil, luego de estudiar detenidamente el asunto, se permiten en la forma más respetuosa, presentar a conocimiento del Consejo Universitario, los procedimientos siguientes, que por su costo y eficiencia en los resultados, a nuestro juicio son los que más convienen a los intereses de la Universidad.

1) Como medida transitoria para realizar las actividades de matrícula para los años 1961 y 1962, así como los reportes de calificaciones ordinarias y extraordinarias durante los meses de diciembre y febrero de 1961 y 1962 respectivamente, aceptar el contrato que propone la compañía IBM de Costa Rica, y que luego se detalla:

PRUSUPUESTO PARA MECANIZAR POR MEDIO DEL SERVICE
BUREAU DE LA IBM DE COSTA RICA LOS PROCEDIMIENTOS
DE LA MATRICULA, CONFECCION DE ACTAS FINALES
Y REPORTE DE CALIFICACIONES DEL CURSO
ACADEMICO DE 1961

MATRICULA PARA EL CURSO ACADEMICO DE 1961 Y CONFECCION DE LISTAS

- a) Procedimiento inicial de la perforación de los ficheros de estudiantes, verificación y clasificación alfabética, numérica, interpretación y emisión de una lista. ¢36.50 el centenar de tarjetas. Cálculo a base de 5000 tarjetas de estudiantes.-----¢1825.00
- b) Procedimiento inicial de la perforación de 400 tarjetas maestras para las boletas de clases, reproducción de las mismas 75 veces, interpretación, clasificación por N°. De materia y grupo. ¢259.00 por centenar. Cálculo a base de 400 documentos o materias.----- 1035.00
- c) Reproducción de los nombres de las tarjetas maestras a las boletas de materia, clasificar por N°. alfabético, clasificar por N°. de materia. Emitir listas provisionales y 8 días después emitir las listas definitivas, ¢65.00 el millar. Cálculo a base de 30.000 boletas de clase.-----1950.00
- d) Emisión de una lista de materias por alumno.-----868.00

e) Material requerido:

44.000 tarjetas IBM-----	704.00
Gastos de impresión de tarjetas IBM-----	300.00
Fórmula continuas.-----	350.00
TOTAL-----	<u>ϕ7.032.00</u>

CONFECCION DE ACTAS DE EXAMENES FINALES Y REPORTE DE CALIFICACIONES.

a) Perforación de los ficheros de dirección para el proceso de envío de notas a los alumnos, y para un posible directorio universitario. ϕ30.50 el centenar.

Cálculo a base de 5000 direcciones.----- ϕ1525.00

b) Listas de clases para anotar las notas de los estudiantes; emitir las notas de los alumnos con nombre, dirección, y el detalle por materia. ϕ84.00 el millar. Cálculo a base de

30.000 tarjetas de notas.-----1920.00

c) Emitir listas de reprobados por materias; hacer nuevos ficheros, interpretarlos, clasificarlos y hacer nueva emisión de notas. ϕ98.00 el millar. Cálculo a base de

15.000 tarjetas.-----1470.00

d) Material requerido:

16.000 tarjetas IBM-----ϕ250.00

Impresión.-----100.00-----350.00

Fórmulas continuas:

El costo de las mismas, original y tres copias, según los proveedores es de ¢266.00 el millar. Aproximadamente se necesita 1500.-----448.00

Las fórmulas en las notas en papel de seguridad y con una copia valen ¢140.00 el millar. Se necesita 5000 fórmulas.-----700.00

TOTAL-----¢6.413.00

ESTIMACION DE COSTOS PARA EL PROCESO DE MATRICULA

DEL AÑO 1962 Y CONFECCION DE LISTAS DE CLASES.-----¢7.350.00

(Se ha tomado en consideración el aumento en el costo por concepto del aumento en la población estudiantil para ese año.)

La aceptación de los servicios que ofrece la IBM para realización de los trabajos referidos tiene en nuestro concepto las siguientes ventajas:

a) Permite realizar la matrícula y presentar las listas provisionales de clases, días antes de iniciar las lecciones. Listas clasificadas por materias y orden alfabético de alumnos.

b) Las listas definitivas de clases, incluyendo los cambios de grupo y las variaciones en las matrículas autorizadas, estarían terminadas ocho días después de haber vencido el periodo correspondiente, es decir. A más tardar el día 18 de marzo de 1961.

- c) Evitaría el congestionamiento de trabajo que las actividades de matrícula producen en los Departamentos de Publicaciones y Registro.
- d) El costo de usar el sistema IBM propuesto, en estas actividades, resulta mucho menor que el costo que demanda atender el mismo trabajo con los sistemas hasta ahora usados, costo que se reduce quizás en una tercera parte.
- e) Se lograría reportar las calificaciones a los estudiantes, trabajo que por su importancia tanto para la Universidad en sus aspectos de matrícula y mejores servicios a los alumnos, como para los propios estudiantes en su conveniencia, conviene establecer lo más pronto que las circunstancias lo permitan.
- f) Para cubrir estos gastos conviene establecer el presupuesto de 1960 una reserva de ¢10.000.00, e incluir en el presupuesto del año de 1961 una partida de ¢11.057.00 (esta suma es estimada por cuanto está en función directa al número de alumnos que matriculen en el año de 1962). De esta manera sería posible cubrir los gastos de los trabajos antes mencionados.
- 2) Presentar solicitud a la Contraloría General de la República para que en este caso, se exima a la Universidad de Costa Rica de la obligación legal de sacar los servicios referidos a la licitación pública, y autorice la contratación directa con la IBM de Costa Rica.
- 3) Suscribir en el menor tiempo posible el contrato para adquirir el equipo 3.000 de IBM conforme lo propuesto ante el Consejo Universitario por el señor Lic. Don Wilburg Jiménez Castro, a efecto de poner en práctica ese sistema lo más pronto posible, como procedimiento integral en labores administrativas de la Universidad.

4) Autorizar a los suscritos para que realicen, conjuntamente con funcionarios de la IBM de Costa Rica, un estudio de los aspectos administrativos susceptibles de mecanizar, y lograr la sistematización del trabajo a base del equipo 3.000 ya citado.

Al poner lo anterior en su conocimiento, esperamos haber cumplido de la mejor manera posible con el encargo que se sirviera hacernos el Consejo Universitario, y hacemos propia la ocasión para suscribirnos del señor Rector con la consideración más distinguida.

(f) Lic. Wilburg Jiménez

(f) Lic. Efraím Rojas

(f) Sr. Fernando Murillo

(f) Lic. Luis Torres

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 38, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.